

DICTAMEN DE PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

GLOSARIO.

CDE: Consejo Distrital Electoral/Consejos Distritales Electorales.

Código: Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

Convocatoria: Convocatoria a la ciudadanía residente en el estado de Aguascalientes interesada en participar en el procedimiento de selección y designación de las personas, propietarias y suplentes, que integrarán los Consejos Distritales Electorales, que tendrán a su cargo las atribuciones de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2021-2022 en Aguascalientes.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Proceso Electoral: Proceso Electoral Local 2021-2022.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sistema: Sistema de Registro de Aspirantes a integrar un Consejo Electoral.

Índice

	Página
Glosario	
Capítulo 1. Antecedentes	
Capítulo 2. Procedimiento de designación	
2.1 Emisión de la Convocatoria	
2.2 Participantes	
2.3 Requisitos y documentación comprobatoria idónea	
2.4 Conformación y revisión de expedientes para verificación de requisitos	
2.5 Conocimientos en materia electoral y examen de conocimientos	
2.6 Entrevistas	
2.7 Conformación de la propuesta de integración de los Consejos Distritales Electorales	
a) Generación de la lista total de personas aspirantes	
b) Listas de personas aspirantes idóneas por género	
c) Personas en situación de vulnerabilidad	
2.8 Procedimiento de integración de las propuestas en calidad de propietarias, propietarios y propietaries	
2.9. Acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad	
2.10 Procedimiento de integración de las propuestas en calidad de suplentes	
2.11 Listado de personas aspirantes inelegibles	
Capítulo 3. Propuestas de integración de los Consejos Distritales Electorales	
3.1 Consejo Distrital Electoral I	
3.2 Consejo Distrital Electoral II	
3.3 Consejo Distrital Electoral III	
3.4 Consejo Distrital Electoral IV	
3.5 Consejo Distrital Electoral V	
3.6 Consejo Distrital Electoral VI	
3.7 Consejo Distrital Electoral VII	
3.8 Consejo Distrital Electoral VIII	

- | | |
|--|--|
| 3.9 Consejo Distrital Electoral IX | |
| 3.10 Consejo Distrital Electoral X | |
| 3.11 Consejo Distrital Electoral XI | |
| 3.12 Consejo Distrital Electoral XII | |
| 3.13 Consejo Distrital Electoral XIII | |
| 3.14 Consejo Distrital Electoral XIV | |
| 3.15 Consejo Distrital Electoral XV | |
| 3.16 Consejo Distrital Electoral XVI | |
| 3.17 Consejo Distrital Electoral XVII | |
| 3.18 Consejo Distrital Electoral XVIII | |

Capítulo 4. Conclusiones

Anexos

- | | |
|--|--|
| A. Listado de personas aspirantes que completaron la etapa de registro de manera satisfactoria y que, por tanto, accedieron a la etapa evaluativa siguiente | |
| B. Listado de las personas aspirantes que, con base en el resultado aprobatorio del examen, fueron consideradas idóneas para acceder a la etapa de entrevistas | |
| C. Lista total de personas aspirantes | |
| D. Listas de personas aspirantes idóneas por género y distinguiendo por su escolaridad | |
| E. Personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a grupos de atención prioritaria | |
| F. Personas designadas como suplentes generales | |

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES.

- 1.1 En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el día **seis de octubre**¹, fue sometido a su consideración el acuerdo CG-A-66/21, mediante el cual se aprobó la Agenda Electoral del Proceso Electoral. Dentro de la misma se estableció como fecha para la emisión de la Convocatoria el periodo comprendido entre el **siete de noviembre** y el **trece de noviembre**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, tercer párrafo, fracción I, y 96 del Código.
- 1.2 En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el **siete de octubre**, se emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral.
- 1.3 En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el día **veintinueve de octubre**, fue sometido a su consideración el acuerdo CG-A-68/21, mediante el cual modifica la Agenda Electoral del Proceso Electoral aprobada mediante acuerdo CG-A-66/21, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dentro del expediente TEEA-RAP-037/2021 y acumulado. Dentro de la misma se estableció como fecha para la emisión de la Convocatoria el periodo comprendido entre el **siete de noviembre** y el **trece de noviembre**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, tercer párrafo, fracción I, y 96 del Código.
- 1.4 En fecha **siete de noviembre** se emitió la Convocatoria, siendo publicada de manera física en el edificio sede que ocupa el Instituto, en formato electrónico en la página de internet oficial del Instituto y, de manera adicional, en los perfiles oficiales de sus redes sociales.
- 1.5 En la Base Primera de la Convocatoria, se establece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 89 del Código, que los organismos electorales que se integrarán para el Proceso Electoral serán dieciocho CDE, cada uno integrado por cinco consejerías electorales propietarias, de entre las cuales en una recaerá la presidencia, y una secretaría técnica; por cada consejería propietaria deberá ser designada una consejería suplente.
- 1.6 A efecto de estar en posibilidades de realizar tal designación, se propone el presente Dictamen, ordenado por el consejero presidente del Consejo General del Instituto, que pondere la valoración de los requisitos cumplidos por las personas aspirantes a integrar, en el conjunto, los CDE como órganos colegiados listados en la Convocatoria, incluyendo los criterios orientadores previstos en el artículo 22 -en relación con el artículo 9°- del Reglamento.

¹ Toda referencia a fechas deberá entenderse dentro del año dos mil veintiuno, a menos que se especifique lo contrario.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.

2.1 Emisión de la Convocatoria.

El día **siete de noviembre** fue emitida, por parte del consejero presidente del Instituto, la Convocatoria, estableciendo requisitos y procedimientos para llevar a cabo la designación e integración de los dieciocho CDE que habrán de instalarse, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia, en sus respectivas demarcaciones, del Proceso Electoral en el que se renovará la Gubernatura del estado, difundándose la Convocatoria, para tal efecto, en el sitio oficial del Instituto en internet, mismo que se localiza en www.ieeags.mx, así como en los perfiles oficiales de las redes sociales Facebook (cuya dirección electrónica es www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral) y Twitter (disponible en www.twitter.com/IEEAGS). Aunado a lo anterior, la Convocatoria fue puesta en conocimiento de la ciudadanía interesada, a partir de la fecha de emisión a través del siguiente programa de difusión:

a) Página de internet oficial del Instituto.



Acción ya referida, y de la que se dejó constancia en el sitio oficial del Instituto en razón de lo siguiente:

Fecha de publicación	Medio	Enlace directo
09 de noviembre	Boletín informativo	https://ieeags.mx/img/recursosBoletines/105/readmore105.html

b) Perfiles en redes sociales.

Se realizaron publicaciones relativas a la Convocatoria en los perfiles institucionales en las redes sociales Facebook, disponible en www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral, en el perfil institucional de Twitter, localizable en www.twitter.com/IEEAGS, así como el perfil institucional de Instagram, disponible en <https://www.instagram.com/ieeags/>, en las siguientes fechas y los respectivos enlaces:


Fecha de publicación	Red social	Enlace directo
08 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1457890869592395784?s=20
08 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/4992337944128748/

Fecha de publicación	Red social	Enlace directo
09 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1458180628894162947?s=20
09 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/4994941877201688/
10 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1458570201021046784?s=20  Traducción en lengua náhuatl en su variante central simplificado
10 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/4998521426843733/  Traducción en lengua náhuatl en su variante central simplificado
11 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1458891256956866568?s=20
11 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/5001587056537170/
11 de noviembre	Instagram	https://www.instagram.com/p/CWJg3Z8v9hy/?utm_source=ig_web_copy_link
13 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1459688333605548033?s=20
13 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/5008980822464460/
13 de noviembre	Instagram	https://www.instagram.com/p/CWOoicvPYzH/?utm_source=ig_web_copy_link
14 de noviembre	Twitter	https://twitter.com/IEEAGS/status/1459945712901259266?s=20
14 de noviembre	Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoEstatalElectoral/photos/a.1130956550266926/5011296052232937/

Como se aprecia, el aviso a participar de la Convocatoria se tradujo, además, a la lengua náhuatl en su variante central simplificado, publicándose en las redes sociales institucionales.

c) Diario de los de mayor circulación del estado.

En fecha **diez de noviembre** se publicó la Convocatoria, mediante una inserción de ¼ de plana, en blanco y negro, en la sección local del diario El Heraldo de Aguascalientes, de circulación local; además de notas informativas en diversos medios.

Fecha de publicación	Medio	Imagen / enlace directo
10 de noviembre	Cuarto de plana periódico El Heraldo de Aguascalientes	
10 de noviembre	Nota informativa en periódico LJA	https://www.lja.mx/2021/11/invita-iee-a-colaborar-en-la-organizacion-de-la-eleccion-por-la-gubernatura/
10 de noviembre	Nota informativa en el portal web Noticen	https://www.noticen.com.mx/2021/11/el-faro-10-de-noviembre-2021-por-carlos.html

d) Edificio sede del Instituto.

Fueron colocados carteles impresos con la Convocatoria al exterior del edificio sede del Instituto, ubicado en el siguiente domicilio:

Lugar	Domicilio
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Carretera a Calvillo, kilómetro 8, desviación al Norte 600 metros, colonia Granjas Cariñán, Aguascalientes

e) Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del INE, sus Juntas Distritales y los módulos de atención ciudadana.

Fueron colocados carteles impresos con la Convocatoria al exterior de los siguientes edificios que ocupan oficinas del INE:

Lugar	Domicilio
Junta Local Ejecutiva del INE	Avenida Aguascalientes 702 sur, Aguascalientes, Aguascalientes

Lugar	Domicilio
Junta Distrital 01 del INE	Paseo de los Chichahuales 2790-D "Plaza de Las Rosas", Jesús María, Aguascalientes
Junta Distrital 02 del INE	Avenida Aguascalientes Oriente 3404, Aguascalientes, Aguascalientes
Junta Distrital 03 del INE	Avenida de la Convención de 1914 poniente 1626, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Centro Comercial Espacio	Avenida Tecnológico 120, Exejido Ojocaliente, Local I-b6, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Delegación Morelos	Avenida Siglo XXI 628, Fraccionamiento Morelos I, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Centro Comercial Plaza Asunción VNSA	Avenida Siglo XXI 2307, Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Local 20, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Centro	Avenida Adolfo López Mateos Oriente 112, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Centro Comercial Plaza San Marcos	Avenida Fundición s/n, Local 23, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Centro Comercial Velaria Mall	Avenida Aguascalientes esq. Avenida de Los Maestros s/n, Locales 13 – 15, Aguascalientes, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Asientos	16 de septiembre 241, Villa Juárez, Asientos, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Calvillo	Ignacio López Rayón 408, Calvillo, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Jesús María	Aldama 118, Jesús María, Aguascalientes
Módulo de Atención Ciudadana del INE Pabellón de Arteaga	Avenida Revolución 35, Plaza San Juan, Local 1, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes

f) Presidencias y delegaciones municipales.

De igual manera se colocaron carteles impresos con la Convocatoria al exterior de los siguientes edificios sedes de las presidencias municipales y sus delegaciones:

Lugar	Domicilio
Presidencia Municipal Aguascalientes	Palacio Municipal, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes
Presidencia Municipal Asientos	Palacio Municipal, Plaza Juárez 3, Zona Centro, Asientos, Aguascalientes

Lugar	Domicilio
Presidencia Municipal Calvillo	Palacio Municipal, Plaza Principal S/N, Zona Centro, Calvillo, Aguascalientes
Presidencia Municipal Cosío	Palacio Municipal, Plaza Juárez S/N, Zona Centro, Cosío, Aguascalientes
Presidencia Municipal El Llano	Palacio Municipal, Calle 20 de Noviembre 239, Zona Centro, El Llano, Aguascalientes
Presidencia Municipal Jesús María	Palacio Municipal, Emiliano Zapata 109, Zona Centro, Jesús María, Aguascalientes
Presidencia Municipal Pabellón de Arteaga	Palacio Municipal, Venustiano Carranza 8, Esq. H. Colegio Militar, Zona Centro, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes
Presidencia Municipal Rincón de Romos	Palacio Municipal, Independencia 402, Rincón de Romos, Aguascalientes
Presidencia Municipal San Francisco de los Romo	Palacio Municipal, Francisco Romo Jiménez 102, San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes
Presidencia Municipal San José de Gracia	Palacio Municipal, Juan Domínguez 101, Zona Centro, San José de Gracia, Aguascalientes
Presidencia Municipal Tepezalá	Palacio Municipal, Plaza Juárez 1, Zona Centro, Tepezalá, Aguascalientes
Delegación Municipal Morelos	Av. Siglo XXI 704, Cd. Satélite Morelos, Aguascalientes
Delegación Municipal Jesús Terán	Calle Pascual Cornejo 800, Col. Progreso, Aguascalientes
Delegación Municipal Insurgentes	Av. de Los Maestros 4042, esq. Julián Medina, Col. Insurgentes, Aguascalientes
Delegación Municipal Pocitos	Calle Roble 302, Col. San Pablo, Aguascalientes
Delegación Municipal Cañada Honda	Plaza Rafael Ramírez s/n, José Ma. Morelos y Pavón (Cañada Honda), Aguascalientes
Delegación Municipal Peñuelas	Adolfo Ruíz Cortines esq. 16 de Septiembre, Peñuelas, Aguascalientes
Delegación Municipal Salto de los Salado	Emiliano Zapata 213, Salto de los Salado, Aguascalientes
Delegación Municipal Calvillito	Alfredo Torres 101, Barrio de La Iglesia, Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito), Aguascalientes

g) Casas de la cultura.

Fueron colocados carteles impresos con la Convocatoria al exterior de las Casas de la Cultura de los municipios, por ser considerados edificios públicos de fácil acceso para la población:

Lugar	Domicilio
Casa de la Cultura Aguascalientes	Venustiano Carranza, esq. Galeana, Centro, Aguascalientes, Aguascalientes
Casa de la Cultura Asientos	Avenida Hidalgo s/n, Asientos, Aguascalientes
Casa de la Cultura Calvillo	Plaza Principal 121, Calvillo, Aguascalientes
Casa de la Cultura Cosío	Madero s/n, Cosío, Aguascalientes
Casa de la Cultura El Llano	Emiliano Zapata s/n, Palo Alto, El Llano, Aguascalientes
Casa de la Cultura Jesús María	Ignacio Allende 707, Jesús María, Aguascalientes
Casa de la Cultura Pabellón de Arteaga	Venustiano Carranza 15, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes
Casa de la Cultura Rincón de Romos	Hidalgo 309, Rincón de Romos, Aguascalientes
Casa de la Cultura San Francisco de los Romo	Benito Juárez 410, San Francisco de los Romo, Aguascalientes
Casa de la Cultura San José de Gracia	Juan Domínguez 214, San José de Gracia, Aguascalientes
Casa de la Cultura Tepezalá	Héroes de la Independencia 13, Tepezalá, Aguascalientes

h) Edificios públicos.

De igual manera fueron colocados carteles impresos con alusión a la Convocatoria, en los siguientes edificios públicos del municipio capital:

Lugar	Sede
Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo Estatal	Palacio de Gobierno, Juan de Montoro s/n, Centro, Aguascalientes, Aguascalientes
Palacio de Justicia, sede del Poder Judicial Estatal	Avenida Héroe de Nacozari esq. López matesos, Aguascalientes, Aguascalientes
Congreso del Estado, sede del Poder Legislativo Estatal	Francisco I. Madero, Centro, Lado oriente de la Plaza de la Patria, Aguascalientes, Aguascalientes
Secretaría de Finanzas del estado	Avenida de la Convención 1914 No. 102, Aguascalientes, Aguascalientes
Instituto de Educación de Aguascalientes	Carretera Aguascalientes – San Luis Potosí 601, Aguascalientes, Aguascalientes

i) Envío de la Convocatoria vía oficio.

Adicional a lo anterior, dentro del periodo de difusión de la Convocatoria, fueron girados los oficios, a través de los correos electrónicos oficiales, a las personas titulares de las siguientes instituciones, e identificados bajo los números que se refieren, difundiendo la Convocatoria de mérito:

Oficio	Destinatario	Institución	
IEE/P/3914.1/2021	Dr. Francisco Javier Avelar González	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidades y centros de

Oficio	Destinatario	Institución	
IEE/P/3914.2/2021	Dr. Gabriel Domínguez García Villalobos	Universidad Panamericana Campus Aguascalientes	educación superior
IEE/P/3914.3/2021	Dra. Laura Helena Atuesta	Centro de Investigación y Docencia Económicas, Región Centro	
IEE/P/3914.4/2021	Mtro. Juan Camilo Mesa Jaramillo	Universidad Cuauhtémoc Campus Aguascalientes	
IEE/P/3914.5/2021	Ing. Edmundo Cruz Limón	Universidad Santa Fe	
IEE/P/3914.6/2021	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera	Junta Local Ejecutiva del INE	Autoridades en materia electoral
IEE/P/3914.7/2021	Magda. Claudia Eloísa Díaz de León González	Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	
IEE/P/3914.8/2021	Lic. María del Socorro Márquez Rodríguez	Colegio de Abogados del Estado de Aguascalientes	Colegios de profesionistas
IEE/P/3914.9/2021	Lic. Xavier González Fisher	Titular de la Notaría Pública no. 16 de las del estado y presidente del Colegio de Notarios del Estado de Aguascalientes	
IEE/P/3914.21/2021	Mtro. Benjamín Orozco Gutiérrez	Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Aguascalientes "Ministro Alfonso López Aparicio"	Poder Judicial Federal
IEE/P/3914.10/2021	Lic. Leonardo Montañez Castro	Presidencia Municipal Aguascalientes	Presidencias Municipales
IEE/P/3914.11/2021	Mtro. José Manuel González Mota	Presidencia Municipal Asientos	
IEE/P/3914.12/2021	Lic. Daniel Romo Urrutia	Presidencia Municipal Calvillo	
IEE/P/3914.13/2021	C. Eusebio Enrique Delgado Esparza	Presidencia Municipal Cosío	
IEE/P/3914.19/2021	C. Cesar Pedroza Ortega	Presidencia Municipal El Llano	
IEE/P/3914.14/2021	Mtro. José Antonio Arámbula López	Presidencia Municipal Jesús María	
IEE/P/3914.15/2021	Mtro. Humberto Ambriz Delgadillo	Presidencia Municipal Pabellón de Arteaga	
IEE/P/3914.16/2021	Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	Presidencia Municipal Rincón de Romos	
IEE/P/3914.20/2021	C. Margarita Gallegos Soto	Presidencia Municipal San Francisco de los Romo	
IEE/P/3914.1/2021	C. Armando Rodríguez Domínguez	Presidencia Municipal San José de Gracia	

Oficio	Destinatario	Institución	
IEE/P/3914.18/2021	Lic. Leticia Olivares Jiménez	Presidencia Municipal Tepezalá	

En la Convocatoria se especificaron las bases del procedimiento de designación de integrantes de los CDE, constando de las siguientes:

- Aspectos generales
- Requisitos
- Documentación comprobatoria
- Notificaciones
- Etapas del proceso de selección y designación
 - Registro en línea
 - Conformación y revisión de expedientes para la verificación del cumplimiento de requisitos
 - Publicación de las personas aspirantes que cumplen los requisitos
 - Examen de conocimientos
 - Revisión de expedientes
 - Entrevista y valoración curricular
- Conformación de la propuesta de integración de los Consejos Distritales Electorales
- Acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad
- Designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales
- Resolución de asuntos
- Calendario concentrado de las etapas

2.2 Participantes.

De conformidad con la Convocatoria, ésta iba dirigida a la ciudadanía mexicana, residente en el estado de Aguascalientes, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con independencia de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra razón que no podrá ser motivo para atentar contra la dignidad humana, teniendo por objeto la anulación o menoscabo de los derechos y libertades como personas,

interesadas en participar en el procedimiento de selección y designación de las personas, propietarias y suplentes, que integrarán los CDE, dentro del Proceso Electoral.

Al efecto, durante el periodo comprendido entre las ocho horas² del **siete de noviembre** y las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del **trece de noviembre**, tuvieron a su disposición el acceso al Sistema, a través de la dirección electrónica www.ieeags.org.mx/distritales a efecto de proceder a su registro, generándose a cada persona aspirante, de manera automática, tras haber ingresado los datos requeridos:

- a) un formato de solicitud de registro conteniendo sus datos generales, formación académica, experiencia laboral, experiencia en actividades electorales, en su caso trayectoria académica, política, docente, profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular y participación comunitaria o ciudadana, y un escrito de exposición de motivos.
- b) un formato de resumen curricular para su publicación;
- c) un modelo de carta, donde la persona aspirante realizaba diversas manifestaciones, entre otras, en torno a no haber sufrido condena por delito alguno salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial, y de no encontrarse en alguna de los supuestos previstos por los artículos 10 y 90 del Código; y
- d) un acuse de recibo de solicitud, donde constaba la fecha y hora en que fue recibida la misma en el Sistema, siendo asignado, de manera individual, un folio único de manera consecutiva por parte del propio Sistema.

Dentro del Sistema se estableció, en el apartado de información general de la persona aspirante, la posibilidad de que indicara, de manera autónoma, la pertenencia a una identidad sexo genérica, siendo las opciones "masculino", "femenino" y "no binario". Aunado a lo anterior, existía la opción de que las personas aspirantes indicaran su pertenencia a alguno de los grupos de atención prioritaria, definidos por la Convocatoria como *grupos en situación de vulnerabilidad*, siendo estos, las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ y personas no binarias, personas con alguna discapacidad permanente, personas indígenas, y personas mayores de sesenta años.

² Los horarios se señalan en tiempo del centro de México.

De igual manera, en la Convocatoria, se estableció que la documentación solicitada para efectos de la comprobación de los requisitos se haría en formato digital, en archivos electrónicos con las extensiones *.pdf, *.png o *.jpg³, documentos que se requería fueran incorporados al Sistema a través de la liga de acceso referida anteriormente que daba acceso al mismo, y que estuvo disponible en el periodo mencionado previamente. Cabe mencionar que, de manera proactiva, se instaló un módulo en el vestíbulo del edificio sede del Instituto, a efecto de que las personas que no tuvieran las posibilidades técnicas de acceder desde sus domicilios particulares o algún otro lugar, pudieran acudir a realizar el trámite respectivo. Asimismo, se propuso dentro de la página de internet del Instituto, la posibilidad de proporcionar apoyo por parte del personal de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y de la Coordinación de Informática, ambas del Instituto, durante el transcurso de la actividad, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 16:00 horas.

Al finalizar el periodo establecido, el Sistema arrojó la cantidad total de 365 solicitudes presentadas, mismas que se especifican a continuación:

Solicitudes totales	Aspirantes del género femenino	Aspirantes del género masculino	Aspirantes auto adscritos dentro de un género no binario	Personas que se auto adscribieron dentro de algún grupo de atención prioritaria
365	199	163	3	28

Por pertenencia a algún grupo de atención prioritaria:

Personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+	Personas con discapacidad permanente	Personas mayores de sesenta años	Personas indígenas
8 ⁴	11	9 ⁵	0

2.3 Requisitos y documentación comprobatoria idónea.

A efecto de que cada persona aspirante tuviera conocimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para integrar los CDE, y con el objeto de estandarizar los expedientes de las personas aspirantes, debiendo conformarse estos con la documentación idónea que permitiera un

³ Formato de documento portátil, gráficos de red portátiles o formato en método desarrollado por el grupo unido de expertos fotográficos, por sus iniciales en inglés respectivamente.

⁴ En esta cifra se incluyen 3 personas auto adscritas dentro de alguno de los géneros "no binarios".

⁵ Esta cifra representa solamente a las personas que, de manera voluntaria, se autoadscribieron específicamente como pertenecientes a un grupo de atención prioritaria.

análisis objetivo de su cumplimiento, en el texto de la Convocatoria se establecieron los apartados respectivos en las Bases Segunda "REQUISITOS" y Tercera "DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA", cuya relación se muestra a continuación:

Requisito de la persona	Fundamento legal	Documentación comprobatoria
a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles	Artículo 90, fracción I, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento. • Credencial para votar vigente. • Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial*. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo.
b) Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós	Artículo 90, fracción II, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. • En su caso, constancia de residencia en el estado de Aguascalientes que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. • Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación.
c) Tener reconocida honorabilidad	Artículo 90, fracción III, del Código.	<p>Optativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial*, o • Constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo.
d) Poseer suficientes	Artículo 90, fracción IV, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae.

Requisito de la persona	Fundamento legal	Documentación comprobatoria
conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.		<ul style="list-style-type: none"> Resumen curricular en versión pública*. Certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia electoral, en caso de que los hubiera. Documento que acredite el último grado de estudios. En su caso, título o cédula profesional**.
e) No estar sujeta a ejecución de una pena corporal, y f) No estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos	Artículo 90, fracción V, en relación con el artículo 10, del Código.	<p>Optativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código*, o Constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo.
g) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente	Artículo 90, fracción VI, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente.
h) No haber sido registrada a candidatura alguna a cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación ⁶	Artículo 90, fracción VII, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. *
i) No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con	Artículo 90, fracción VIII, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los

⁶ Prevista a más tardar al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Requisito de la persona	Fundamento legal	Documentación comprobatoria
excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.		servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. *
j) No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Artículo 90, fracción IX, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. *
k) No contar con afiliación a algún partido político.	Artículo, 90 fracción X, del Código.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. *
l) No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Artículo 21, numeral 1, inciso g) del Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local *
m) No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género	Artículos 34, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género*.
n) No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria	Artículos 34, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria*.

Requisito de la persona	Fundamento legal	Documentación comprobatoria
o) No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral	Artículo 32, de la Ley de remuneraciones de los servidores públicos para el estado de Aguascalientes y sus municipios.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia*.

* Estos formatos se encontraban disponibles de manera automática en el Sistema.

** Se consideró preferente el título o cédula profesional de la licenciatura en derecho para ocupar los cargos de secretarías técnicas.

De igual manera, cada persona aspirante debió redactar un texto, en el espacio correspondiente dentro del Sistema, en el que expresaban las razones por las que aspiraba a la designación como integrante de un CDE, conforme a lo que dispone el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción I del Reglamento, debiendo anexar, de igual manera, una fotografía digital a color con las características precisadas en la Convocatoria.

A fin de acreditar su pertenencia a los grupos de atención prioritaria, se solicitó a las personas aspirantes lo siguiente:

Grupo de Atención Prioritaria	Documentación comprobatoria
Personas con discapacidad permanente	<ul style="list-style-type: none"> Documento que avale alguna discapacidad permanente de la persona aspirante, emitido por médica o médico certificado o autoridad legalmente facultada.
Personas indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Constancia que acredite la adscripción indígena o existencia del vínculo efectivo de la persona que se postula con las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece, emitida por las autoridades existentes en la comunidad o población indígena.

2.4 Conformación y revisión de expedientes para verificación de requisitos.

Por virtud del Sistema, el expediente se generaba al momento en que la persona aspirante accedía a la página principal del mismo⁷ y se registraba por única ocasión con nombre y correo electrónico.

⁷ Disponible en el sitio www.ieeags.org.mx/distritales

Automáticamente, se generaba un mensaje que contenía un folio único consecutivo y una contraseña, que eran notificados a la dirección electrónica proporcionada por la persona aspirante; tal combinación de folio y contraseña permitía el acceso al Sistema.

A partir de ese momento, el Sistema habilitaba la opción de que la persona aspirante capturara la información solicitada, así como la posibilidad de que anexara la documentación comprobatoria correspondiente, otorgando al efecto el límite de plazo establecido en la Convocatoria, mismo que fue a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del **catorce de noviembre**. Tras la revisión, y en el caso de que la información fuera presentada de manera incompleta, se generaron correos electrónicos con prevenciones indicando a las personas aspirantes los faltantes, otorgando un plazo adicional de cuarenta y ocho horas para su integración al sistema, mismas que vencieron, en razón de la emisión de los correos con las prevenciones, en fechas **diecinueve y veinte de noviembre**.

Una vez que se tramitara la solicitud y se anexara la documentación requerida, las personas aspirantes obtenían un archivo digital, a manera de acuse de recibo, que identificaba la solicitud con el folio único.

Las consideraciones vertidas en el presente apartado se fundamentaron en las disposiciones contenidas en la Convocatoria, mismas que señalaban:

- a) Que las personas aspirantes debían registrarse en línea, en el Sistema dispuesto al efecto⁸ en la liga de acceso www.ieeags.org.mx/distritales, llenando los formatos y anexando la documentación, en formato digital, solicitada.
- b) Que el folio único generado, con el que se identificaron a las personas aspirantes, se utilizaría a lo largo de las diferentes etapas de la Convocatoria.
- c) Que las personas que no hubieran concluido su registro y, por ende, no hubieran enviado la solicitud, así como la documentación comprobatoria solicitada en el Sistema, y que, por lo tanto, no hubieran obtenido su respectivo acuse de recibo en el que constara su folio, no serían consideradas en el proceso de selección y designación como integrantes de los CDE⁹.

⁸ Se hizo énfasis en que la disponibilidad del sistema era a partir de las ocho horas con cero minutos del día siete de noviembre, y hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del catorce de noviembre.

⁹ Salvo la omisión de información y/o documentos que acreditaran, para los casos particulares, su pertenencia a algún grupo en situación de vulnerabilidad, cuyo efecto sería el hecho de no ser considerados como personas integrantes de tales grupos para efectos de la Convocatoria, de conformidad con los principios de certeza y definitividad.

- d) Que en caso de que la documentación proporcionada en el Sistema no estuviera completa o no fuera legible, se indicarían tales omisiones y se prevendría a la persona aspirante a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de registro, sin que ello implicara la aceptación preliminar de su solicitud, ya que esta se tendría como no presentada, hasta subsanar la omisión en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su notificación.
- e) Que la documentación que se generó, así como la que se anexó de forma digital en el Sistema, tendría la validez necesaria para los efectos legales a los que hubiere lugar.

En ese sentido, las personas aspirantes que completaron satisfactoriamente la etapa correspondiente al registro e inscripción, una vez conformados y revisados los expedientes para la verificación de requisitos, fueron integradas a un listado que se publicó en la página web institucional, disponible en www.ieeags.mx y de manera específica en el micrositio habilitado para tal efecto¹⁰, durante los días **veintidós y veintitrés de noviembre**; tal lista, por ende, contenía los folios únicos de las personas que accedieron a la etapa de evaluación, misma que se hizo del conocimiento público en el inmueble sede del Instituto, con las indicaciones generales y el protocolo sanitario necesario para ingresar, así como la sede en la que se llevaría a cabo la evaluación.

En el **ANEXO "A"** del presente Dictamen, se encuentra el listado de las personas aspirantes que completaron la etapa de manera satisfactoria y que, por tanto, accedieron a la etapa evaluativa siguiente.

Personas aspirantes que accedieron a la evaluación	Aspirantes del género femenino	Aspirantes del género masculino	Aspirantes auto adscritos dentro de un género no binario	Personas que se auto adscribieron dentro de algún grupo de atención prioritaria
253	134	116	3	28

Por pertenencia a algún grupo de atención prioritaria:

Personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+	Personas con discapacidad permanente	Personas mayores de sesenta años	Personas indígenas
8 ¹¹	11	9	0

¹⁰ www.ieeags.org.mx/distritales

¹¹ En esta cifra se incluyen 3 personas auto adscritas dentro de alguno de los géneros "no binarios".

2.5 Conocimientos en materia electoral y examen de conocimientos.

En atención a lo dispuesto por el Código, para integrar un CDE, las personas aspirantes deben poseer suficientes conocimientos en la materia para el desempeño de sus funciones¹², debiendo aplicar un examen para acreditar tales conocimientos electorales, habiendo recibido los elementos mínimos de conocimientos para sustentarlo¹³. En tal orden de ideas, desde el día **veinticuatro** y hasta el **veintisiete de noviembre** se puso a disposición en la página de internet oficial www.ieeags.org.mx/distritales el material de consulta que permitiera el cumplimiento del requisito indicado.

A efecto de notificar a las personas aspirantes sobre su acceso al examen, se publicó en la página web institucional, disponible en www.ieeags.mx y de manera específica en el micrositio habilitado para tal efecto¹⁴, la sede en específico en la que les sería aplicado el examen.

El examen tuvo verificativo el **veintiocho de noviembre**, en las sedes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, Plantel "Cd. Satélite Morelos", ubicado en Av. Aguascalientes esquina Chichén Itzá, sin número, fraccionamiento Satélite Morelos, y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, Plantel "Aguascalientes", ubicado en Boulevard Juan Pablo II, sin número, fraccionamiento Coto San Nicolás, desarrollándose entre las nueve y las catorce horas, de manera simultánea para todas las personas aspirantes. Tal evaluación fue diseñada por personal de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, tomando como base los temas contenidos en el material de consulta previamente circulado. Constó de cuarenta reactivos, con respuestas de opción múltiple, determinándose que aquellas personas aspirantes que resultarían idóneas para acceder a la etapa de entrevistas serían quienes obtuvieran una calificación aprobatoria, es decir, por lo menos de 7 en una escala del 0 al 10, según lo dispuesto por la Convocatoria.

Una vez obtenidos los resultados, a aquellas personas que no obtuvieron un resultado aprobatorio, tal condición se hizo de su conocimiento el día **03 de diciembre** mediante publicación en la página web institucional, disponible en www.ieeags.mx y de manera específica en el micrositio habilitado

¹² Artículo 90 fracción IV del Código.

¹³ Artículo 89 párrafo tercero fracción II del Código.

¹⁴ www.ieeags.org.mx/distritales

para tal efecto¹⁵, a efecto de que estuvieran en posibilidad de solicitar revisión, mismo que feneció el día **06 de diciembre 2021**, sin que se presentaran solicitudes de revisión.

En el **ANEXO "B"** del presente documento, se encuentra el listado de las personas aspirantes que, con base en el resultado aprobatorio del examen, fueron consideradas idóneas para acceder a la etapa de entrevistas, listado que fue publicado en el sitio oficial de internet del Instituto, disponible en www.ieeags.org.mx/distritales, a partir del **tres de diciembre**, y de igual manera en los estrados del Instituto, mismo que contenía la fecha y hora para la consecuente entrevista.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la Convocatoria en las Bases Tercera "DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA", y Quinta "ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN", en específico en su numeral 2.5, se hizo del conocimiento de las personas que accedieron a la etapa, del rol de citas a efecto de que proporcionaran la documentación comprobatoria físicamente y en original para su cotejo; dichas citas fueron programadas entre los días **primero y dos de diciembre**.

Personas aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos	Aspirantes del género femenino	Aspirantes del género masculino	Aspirantes auto adscritos dentro de un género no binario	Personas que se auto adscribieron dentro de algún grupo de atención prioritaria
209	108	98	3	19

Por pertenencia a algún grupo de atención prioritaria:

Personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+	Personas con discapacidad permanente	Personas mayores de sesenta años	Personas indígenas
6 ¹⁶	4	9	0

2.6 Entrevistas.

De conformidad con lo establecido por la Convocatoria, entre los días **seis y nueve de diciembre**, se programaron las entrevistas a las personas aspirantes que obtuvieron un resultado aprobatorio en el examen de conocimientos. Para efecto de que las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto tuvieran la oportunidad de participar en la etapa de entrevistas, se convino en

¹⁵ www.ieeags.org.mx/distritales

¹⁶ En esta cifra se incluyen 3 personas auto adscritas dentro de alguno de los géneros "no binarios".

conformar tres duplas, integradas de manera paritaria por una consejera y un consejero electoral, a las que se sumó la dupla integrada por el consejero presidente y el secretario ejecutivo.

Las duplas quedaron conformadas de la siguiente manera:

Dupla	Personas integrantes	Cargo
1	Mariana Eréndira Ramírez Velázquez Francisco Antonio Rojas Choza	Consejera electoral Consejero electoral
2	Zayra Fabiola Loera Sandoval Javier Mojarro Rosas	Consejera electoral Consejero electoral
3	Hilda Yolanda Hermosillo Hernández José de Jesús Macías Macías	Consejera electoral Consejero electoral
4	Luis Fernando Landeros Ortiz Sandor Ezequiel Hernández Lara	Consejero presidente Secretario ejecutivo

La entrevista, como forma oral de comunicación interpersonal, tiene como finalidad obtener información en relación a un objetivo; en ese sentido, la comunicación puede estar dirigida a conocer respuestas que permitan alcanzar los fines propuestos, en el entendido de que la persona entrevistadora busca, entre las personas entrevistadas, competencias, concebidas estas como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes observables en una persona que determinan su desempeño eficaz en las actividades cotidianas, dentro de un contexto determinado, bajo la premisa de que el mejor referente de sus comportamientos futuros está en sus conductas pasadas. Adicionalmente, una de las preguntas atendía a un supuesto en el que se pedía que considerara una hipotética actuación futura.

Las competencias buscadas entre las personas aspirantes obedecieron a:

- Liderazgo
- Comunicación efectiva
- Manejo y resolución de conflictos
- Persuasión y negociación
- Trabajo bajo presión
- Asertividad

Fueron realizadas un total de 204 entrevistas, a igual número de personas aspirantes, todas de manera presencial, en las instalaciones del Instituto, proporcionándole a cada persona aspirante, de manera previa, la fecha y hora precisa en que se realizaría dicha actividad. El total de entrevistas realizadas por dupla correspondió a las siguientes cantidades:

Dupla	Integrantes	Entrevistas
1	Mariana Eréndira Ramírez Velázquez Francisco Antonio Rojas Choza	59
2	Zayra Fabiola Loera Sandoval Javier Mojarro Rosas	60
3	Hilda Yolanda Hermosillo Hernández José de Jesús Macías Macías	58
4	Luis Fernando Landeros Ortiz Sandor Ezequiel Hernández Lara	27
	Total	204

El instrumento utilizado para dirigir la entrevista fue una cédula que cada persona entrevistadora requisó. Tal cédula contenía el nombre y folio de la persona aspirante, debiendo señalar las personas entrevistadoras, de manera individual, si de las respuestas obtenidas, se desprendía el grado de desempeño de la persona aspirante, en tanto "Deficiente (D)" cuando se ubicaba por debajo del nivel de lo esperado; "Regular (R)" cuando el desempeño es lo que se espera de la persona aspirante; y "Eficiente (E)" cuando a juicio de la persona entrevistadora excedía en lo esperado para su rol o presentaba un desempeño excepcional. A cada competencia, tras la observación podía darse 1 punto en alguna de las columnas (D), (R) y (E) atendiendo a los criterios señalados, situación que después se ponderaba multiplicando por 1, 3 o 5, respectivamente, de tal manera que la calificación mínima posible era de 6 puntos, sin poder exceder, bajo ningún supuesto, los 30 puntos de calificación total.

Las calificaciones otorgadas por cada persona entrevistadora se asentaron en la cédula, de manera individual, misma que se capturó en el Sistema, identificando en todo momento el nombre de las personas aspirantes, su folio único de identificación, así como la firma autógrafa de cada persona entrevistadora.

De la misma manera, la valoración curricular y experiencia estuvo a cargo de las duplas de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto, con el apoyo del personal adscrito a la

Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, efectuada en el periodo comprendido entre el seis y el catorce de diciembre.

2.7 Conformación de la propuesta de integración de los Consejos Distritales Electorales.

Conforme con lo establecido por la Convocatoria, de manera específica por lo que hace a la evaluación de las personas aspirantes, la Presidencia de este Instituto, auxiliada por el personal de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, procedió en consecuencia, considerando de manera integral, además del procedimiento descrito en los puntos precedentes, los criterios orientadores señalados en el Reglamento, así como la medida afirmativa en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, que se especificaron en el texto de la Convocatoria dentro de su base Sexta "CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES", y que se reproduce a continuación:

"SEXTA. CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

(...)

Para la conformación de la propuesta se tomará en cuenta la calificación final además de considerarse los siguientes criterios orientadores y medida afirmativa:

a. Paridad de género: entendida como la forma de asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país. Distribuyendo el 100 % (cien por ciento) de los cargos de los Consejos Distritales Electorales bajo el mandato paritario, en coexistencia con las acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

b. *Pluralidad cultural de la entidad: entendida como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.*

c. *Participación comunitaria o ciudadana: entendida como las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.*

d. *Prestigio público y profesional: entendido como aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.*

e. *Compromiso democrático: entendido como la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.*

f. *Conocimiento de la materia electoral: es aquel que debe converger, además del relativo a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.*

Acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad

I. *Descripción de las acciones afirmativas. En el presente procedimiento de designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales,*

este Instituto aplicará una medida afirmativa en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad identificados en el estado.

Estas acciones, consistirán en el establecimiento de cuatro cuotas del 4% (cuatro por ciento), cada una, ocupadas respectivamente, por las personas adscritas en los distintos grupos de atención prioritaria en la entidad de la totalidad de los cargos propietarios a ocupar en los referidos Consejos Distritales Electorales, en el entendido de que estos se conforman por personas que fungirán tanto en las Presidencias, como en las Consejerías y Secretarías Técnicas.

II. Grupos en situación de vulnerabilidad. Se entenderá por personas en situación de vulnerabilidad a aquéllas pertenecientes a los siguientes grupos: 1. Comunidad LGBTI+ y personas no binarias, 2. Personas con alguna discapacidad permanente, 3. Personas indígenas y 4. Personas mayores de sesenta años.

III. Relación entre las acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad y el principio constitucional de paridad de género. Para la armonización, convivencia y coexistencia del principio paritario y las acciones afirmativas adoptadas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad a los que hace referencia el inciso II del presente apartado, este Instituto distribuirá el 100 % (cien por ciento) de los cargos propietarios de los Consejos Distritales Electorales bajo el mandato paritario en coexistencia con las acciones afirmativas establecidas en favor de las personas adscritas a grupos de atención prioritaria.

Lo anterior, exige que el personal encargado de proponer la integración de los Consejos Distritales Electorales, deberá adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admita una participación mayor de las mujeres en relación con aquella que la interpreta estrictamente en términos cuantitativos como 50% (cincuenta por ciento) hombres y 50% (cincuenta por ciento) mujeres, de manera que, la aplicación de las acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente, las atinentes a la identidad de género de las personas aspirantes, en ningún momento podrán afectar la integración paritaria de los cargos que conformarán los dieciocho Consejos Distritales Electorales dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022.

En este sentido, con el objeto de garantizar el mandato paritario constitucional, este Instituto reconoce que, la auto-adscripción (como manifestación de la identidad de género de las personas aspirantes), es suficiente para su acreditación, por lo que deberá observarse en el momento oportuno para la integración de los Consejos Distritales Electorales.

Lo anterior, salvo que existan indicios o evidencias en el expediente de las personas aspirantes que generen duda sobre la autenticidad de la auto-adscripción, por lo que este Instituto, se reservará el derecho de verificar que éstas se encuentren libres de vicios, con la finalidad de evitar el abuso de derechos o salvaguardar derechos de terceros.

Así mismo, de conformidad con los principios de certeza, objetividad e imparcialidad, la designación de Consejerías y Secretarías Técnicas deberá hacerse atendiendo a la adscripción de género con la cual se identificarán las personas aspirantes en el momento de su registro.

Siguiendo el mandato paritario constitucional, los cargos a ocupar por las personas no binarias deberán ser extraídos en conjunto de los cargos que serían ocupados por las personas del género masculino, con el fin de procurar la participación de las personas no binarias, así como el mayor beneficio para las mujeres, y, en ese sentido, promover y acelerar su participación política, eliminando cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural en su perjuicio, tal como lo exige la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas en favor del género femenino.

Para lo anterior se realizarán seis listas: a) mujeres, b) hombres, c) personas de la comunidad LGBTI+ y no binarias, d) personas con discapacidad permanente, e) personas indígenas y, f) personas mayores de sesenta años; esto a efecto de contar con los elementos necesarios para realizar de manera adecuada la asignación de los cargos que integrarán los Consejos Distritales Electorales, en atención al principio de paridad de género y las acciones afirmativas en favor de los citados grupos de atención prioritaria.

Bajo dicha tesitura, se advierte que no es necesario dividir las listas de los grupos en situación de vulnerabilidad conforme a la identidad de género de sus integrantes, toda vez que su acceso al ejercicio de los cargos se hará en estricto orden decreciente respecto de la calificación obtenida por la sumatoria de los criterios orientadores y de evaluación descritos en la presente Convocatoria.

Ello, aunado a que, su coexistencia con el mandato paritario constitucional implica exclusivamente que, cuando se advierta que su designación pone en riesgo la integración paritaria de los ciento ocho cargos propietarios a ocupar, este Instituto podrá aplicar las acciones pertinentes y objetivas para salvaguardarlo, apeándose en todo momento a los criterios orientadores y de evaluación previstos en la presente Convocatoria.

Asimismo, este Instituto seguirá las reglas implementadas en la ley electoral y esta Convocatoria para garantizar la paridad de género respecto del 100 % (cien por ciento) de los cargos a elegir en la integración de cada uno de los dieciocho Consejos Distritales Electorales.

IV. De la designación bajo las acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. Del total de designaciones propietarias de las personas aptas e idóneas para integrar los dieciocho Consejos Distritales Electorales, este Instituto, reservará 4% (cuatro por ciento) para las personas de la comunidad LGBTI+ y adscritas como no binarias, 4% (cuatro por ciento) para las personas con discapacidad permanente, 4% (cuatro por ciento) para las personas indígenas y, 4% (cuatro por ciento) más, para las personas mayores de sesenta años que, libre y voluntariamente, se hayan adscrito en este grupo de atención prioritaria, las cuales podrán ser nombradas en cualquiera de las Presidencias, Consejerías o Secretarías Técnicas a ocupar.

Este Instituto considerará las condiciones particulares de vulnerabilidad de cada persona, con el objeto de facilitar su inclusión en la conformación de las autoridades administrativas electorales, sin que exista limitación alguna para que en un Consejo haya dos o más integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el mismo sentido, se deberá integrar a las personas adscritas en dos o más grupos de atención prioritaria en la lista que sea más favorable a su persona y que, en la medida de lo posible, facilite su acceso a los cargos propietarios de los Consejos Distritales Electorales.

En el caso de que, al momento de la designación, resulte que no se colma alguna o varias de las cuotas establecidas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en un primer momento, ésta o éstas se completarán con las personas suplentes adscritas dentro de un grupo de atención prioritaria distinto y, a falta de ello, con quienes integren las listas de mujeres y hombres, en estricto orden decreciente respecto de las calificaciones obtenidas y, atendiendo siempre a la paridad de género.

Cabe destacar que el establecimiento de cuotas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en ningún modo condiciona que las personas que se registren en esta Convocatoria ocuparán los puestos, ya que deberán cumplir los requisitos legales establecidos para tales efectos.

En la inteligencia de que la adscripción a algún grupo en situación de vulnerabilidad no implica por sí misma, el acceso automático a los cargos propietarios en la conformación de las autoridades administrativas electorales, las personas mayores de sesenta años podrán manifestar, libre y voluntariamente, su pertenencia a este grupo de atención prioritaria, por lo que deberá respetarse su no adscripción, cuando adviertan que la acción afirmativa no facilita su acceso a la integración de los Consejos Distritales Electorales.

No obstante, este Instituto, se reservará la facultad de integrar a las personas mayores de sesenta años no adscritas dentro de este grupo en situación de vulnerabilidad en la lista de mérito, siempre que ello, cause mayor beneficio a su persona y facilite o acelere su acceso a los cargos a ocupar en los referidos órganos electorales.

V. De las suplencias. En el caso de que se tenga que cubrir una vacante de carácter propietaria perteneciente a una persona adscrita en algún grupo en situación de vulnerabilidad, este Instituto preferirá su sustitución con otra persona integrante

del mismo grupo, o de no estar en esa posibilidad, de cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, quedando como última opción la sustitución con una persona no adscrita dentro de dichos grupos, en estricto orden decreciente respecto de las calificaciones obtenidas y, atendiendo siempre a la paridad de género, siguiendo los criterios descritos en el Anexo 1¹⁷ de la presente Convocatoria.

(...)”

Producto de la evaluación integral de las personas aspirantes, se elaboraron las propuestas, a manera de listas, por cada uno de los distritos uninominales electorales que conforman al estado de Aguascalientes, y así estar en condiciones de integrar cada CDE. La evaluación integral atendió, entonces, el siguiente procedimiento:

a) Generación de la lista total de personas aspirantes.

La totalidad de las personas aspirantes registradas que cumplieron con las etapas de (1) inscripción y registro, cuyo expediente fue debidamente conformado, (2) evaluación mediante examen con calificación mínima de 7 en una escala de 0 a 10, y (3) entrevista y valoración curricular y experiencia, fue enlistada de manera general atendiendo a la ponderación siguiente:

- I. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, en la Base Quinta “ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN”, numeral 4 “Examen de conocimientos”, inciso 4.3, el resultado del examen tiene un valor de ponderación del 50% (cincuenta por ciento) de la calificación final;
- II. Conforme con lo establecido en la Convocatoria, en la Base Quinta “ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN”, numeral 6 “Entrevista y valoración curricular”, inciso 6.3, el resultado de la entrevista tiene un valor de ponderación del 30% (treinta por ciento) de la calificación final;
- III. Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria, en la Base Quinta “ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN”, numeral 6 “Entrevista y valoración curricular”,

¹⁷ Documento que se encontraba disponible en el apartado respectivo del micrositio generado para el proceso de selección e integración de CDE, y al cual se accede, de manera directa, a través del siguiente vínculo electrónico:
http://icd.ieeagssistemas.org.mx/images/Protocolo_Acciones_Afirmativas.pdf

inciso 6.4, el resultado de la valoración curricular examen tiene un valor de ponderación del 20% (veinte por ciento) de la calificación final.

Esto es, dado que la totalidad de reactivos del examen ascendieron a 40, y como se ha mencionado, el mínimo para integrar la lista de personas aspirantes idóneas es haber obtenido una calificación mínima de 7 en una escala de 0 a 10, se traduce en un mínimo de 28 aciertos para obtener calificación aprobatoria.

De igual manera, a efecto de estandarizar los diferentes niveles de estudio proporcionados por las y los aspirantes, se determinó utilizar la siguiente tabla, enumerando el grado de estudios de acuerdo con su complejidad, asignándoles un valor donde 6 es educación básica (primaria), siendo el mínimo, y 10 es postgrado (maestría o doctorado), como máximo:

Grado de estudios	Puntaje
Educación básica (primaria)	6
Educación básica (secundaria)	7
Educación media (bachillerato o carrera técnica)	8
Licenciatura o ingeniería	9
Postgrado (maestría o doctorado)	10

De igual manera, para efectos de ponderar la experiencia en materia electoral proporcionada por las personas aspirantes, se determinó utilizar una escala en función de la complejidad de la labor realizada en los organismos electorales, que van de un nivel de especialización mínimo (sin experiencia) al que se le asigna el mínimo de 4 en la escala, hasta el nivel cuya complejidad implica haber tenido la experiencia de presidir o ejercer funciones de secretariado técnico en un consejo electoral, al que se le asigna el máximo de 10.

Experiencia electoral	Puntaje
Sin experiencia	4
Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla	5
Funcionariado del IEE o INE en algún otro cargo o puesto	6
Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral	7
Supervisor o Supervisora Electoral	8
Consejería (Consejos Electorales)	9
Presidencia o Secretaría Técnica (Consejos Electorales)	10

Cabe señalar que dicha lista no pretende ser exhaustiva en la casuística sino que opera utilizando el concepto como referencia de actividades similares.

Por lo que respecta a la ponderación de la entrevista, se obtiene al promediar la calificación de las personas entrevistadoras, utilizando la siguiente fórmula:

Calificación de la entrevista
$\frac{\text{Calificación de persona entrevistadora 1} + \text{Calificación de persona entrevistadora 2}}{2}$

Los criterios que se establecieron para la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes, se realizaron conforme a la ponderación general, sobre el total posible de 100:

50%	30%	20%	
Ponderación del examen escrito	Ponderación de la entrevista	Experiencia electoral derivada de la revisión curricular y documentación (10%)	Nivel de estudios derivado de la revisión curricular y documentación (10%)

De esta manera, la lista generada¹⁸ contiene las siguientes columnas¹⁹:

Columna	Descripción
FOLIO	Número individual y único asignado por el Sistema a cada persona participante desde la etapa de solicitud de registro. Se compone de la clave identificativa ICD (Integrante de Consejos Distritales) y de un número de tres dígitos, consecutivo de manera general de acuerdo con el turno de registro en el Sistema.
ASPIRANTE	Nombre de la persona aspirante, tal y como fue capturado en el Sistema. ²⁰
EXAMEN %	Calificación obtenida de los reactivos contestados correctamente de los que constaba el examen presentado, y su correspondiente porcentaje del total posible.
ENTREVISTA %	Calificación obtenida luego de ser promediadas las consignadas por las personas entrevistadoras en las cédulas que al efecto se utilizaron, y su correspondiente porcentaje del total posible.
VALORACIÓN CURRICULAR	Suma de los puntajes asignados de acuerdo con la manifestación del último grado de estudios cursado, y de la manifestación de los cargos o puestos en materia electoral ocupados por la persona aspirante,

¹⁸ Visible en el ANEXO "C" del presente Dictamen.

¹⁹ De acuerdo con el Sistema, se pueden realizar segmentaciones de la lista por Género (según el seleccionado por la persona aspirante) y Profesión (distinguiendo si la persona aspirante cuenta con estudios en Derecho).

²⁰ Respetando, si así fuera el caso, el nombre que hubiere elegido la persona participante conforme a su identidad de género.

Columna	Descripción
Y EXPERIENCIA	cotejados con la documentación presentada en el expediente, según la ponderación precisada.
%	
CALIFICACIÓN TOTAL	Suma de los porcentajes obtenidos en el examen (50%), entrevista (30%) y valoración curricular y experiencia electoral (20%), luego de la ponderación final.

De la lista total mencionada en el presente apartado, se derivaron los siguientes listados, necesarios para la integración final de los CDE.

b) Listas de personas aspirantes idóneas por género²¹.

De la lista total de personas aspirantes señalada en el inciso anterior, se diferenciaron en función del género al cual se auto adscribieron las personas, desde la etapa de registro, a fin de estar en posibilidades de realizar la integración de los CDE, atendiendo al principio de paridad de género y las acciones afirmativas precisadas.

Para ello se determinó que, de las dieciocho presidencias de los CDE por integrar, por lo menos nueve recayeran en aspirantes del género femenino, coexistiendo, entre las reservadas para el género masculino, al menos dos presidencias para ser ocupadas por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

En ese orden de ideas, para cumplir a cabalidad con la integración paritaria de los consejos, como una unidad, en aquellos que fueran presididos por personas del género femenino, la secretaría técnica se asignará a personas del género masculino, y viceversa; siendo el caso que, si la presidencia recayera en una persona no binario, será considerado dentro de los espacios reservados al género masculino, por lo que le corresponderá una secretaría técnica perteneciente al género femenino.

En ese mismo sentido, de las cuatro personas a integrar en las Consejerías de cada uno de los CDE, dos se obtendrán del listado de aspirantes del género femenino, y dos del género masculino, operando la misma regla anterior para el caso de personas no binarios. Para mayor abundamiento, en la siguiente tabla se explica la integración de los CDE, atendiendo a los supuestos mencionados:

²¹ Listas 1 y 2, ANEXO "D" del presente Dictamen.

Género de la persona a ocupar la presidencia	Género de la persona a ocupar la secretaría técnica	Género de las personas a ocupar las consejerías
Femenino	Masculino	* Dos de género femenino * Dos de género masculino, o en su caso persone no binario
Masculino	Femenino	* Dos de género femenino * Dos de género masculino, o en su caso persone no binario
No binario	Femenino	* Dos de género femenino * Dos de género masculino, o en su caso persone no binario

b.1 Generación de listas de personas aspirantes idóneas por género, distinguiendo su escolaridad.

Los listados generados bajo este rubro posibilitan que la secretaría técnica de cada uno de los CDE, recaiga, preferentemente, en una persona que cuente con estudios de Licenciatura en Derecho, respetando el género asignado en el inciso anterior, en razón de la especialización técnica que requiere el cargo, y de las atribuciones que en materia jurídica el Código les otorga.

c) Personas en situación de vulnerabilidad²².

En una primera instancia, se identificaron a las personas, en atención a su pertenencia a uno de los grupos de atención prioritaria, de acuerdo con la manifestación realizada en el formato de registro del Sistema, y que se encontraban definidos en la Convocatoria como *grupos en situación de vulnerabilidad*: 1. Comunidad LGBTI+ y personas no binarias, 2. Personas con alguna discapacidad permanente, 3. Personas indígenas y 4. Personas mayores de sesenta años. En este último caso, y por virtud de la Convocatoria, las personas podían manifestar, libre y voluntariamente, su pertenencia a este grupo de atención prioritaria, por lo que se respetó su no adscripción, cuando se advertía que la acción afirmativa no facilitara su acceso a la integración de los CDE.

²² Lista 3, visible en el ANEXO "E" del presente Dictamen.

c.1 Generación de listas de personas aspirantes idóneas por pertenencia a Grupo de Atención Prioritaria.

Los listados generados bajo este rubro posibilitan que las designaciones recaigan de manera que se tomen en cuenta a todos los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto las personas y personas que los integran resulten aptos, procurando que todos los grupos, en la medida de lo posible, posean similar nivel de participación y representación.

Cabe hacer mención que las listas generadas de acuerdo con los incisos a), b) y c) del presente apartado, fueron desarrolladas con los datos obtenidos del Sistema, y ordenadas bajo el criterio de Calificación Total -suma de los porcentajes obtenidos en el examen final (50%), entrevista (30%), y nivel de estudios y experiencia electoral (20%), luego de la ponderación final- en estricto orden decreciente, utilizando el programa informático Microsoft Excel, lo que permitió determinar en las posiciones superiores a las personas que hubieren obtenido la calificación más alta.

2.8 Procedimiento de integración de las propuestas en calidad de propietarias, propietarios y propietaries.

Concluida la valoración curricular, examen y entrevistas de las personas aspirantes y generados los listados de las personas aspirantes idóneas, se realizaron dos reuniones de trabajo con las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto, los días **veintiuno y veintitrés de diciembre**, a efecto de que les fuera presentado, por parte de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, el estadístico final de evaluación, el modelo para la elaboración de la propuesta de integración y su aplicación.

Es menester señalar que, de la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes, se advirtió que quienes se encontraran en los listados generados, contaran con las características particulares y los atributos legales señalados para las designaciones de las presidencias, consejerías y secretarías técnicas, al poseer los conocimientos requeridos para el desempeño del cargo, lo que quedó acreditado en la calificación obtenida en el examen escrito de conocimientos que fuera aplicado; tener, de igual manera, la capacidad para integrar los órganos colegiados en mención, tras haber demostrado aptitudes y capacidad; no tener impedimento para desempeñar el cargo; haber cumplido los requisitos legales; y haber acreditado todas las etapas del procedimiento de selección indicado en la Convocatoria. De lo anterior se obtienen **nueve** consejeras presidentas, **ocho** consejeros

presidentes y un consejere presidente; además de **nueve** secretarios técnicos, **nueve** secretarias técnicas, **treinta y seis** consejeras electorales propietarias, **treinta y cuatro** consejeros electorales propietarios, y **dos** consejeros electorales propietarios.

Las propuestas fueron integradas comenzando por las posiciones propietarias, iniciando por las presidencias de los CDE, prefiriendo para ello a aquellas personas que tuvieran los mejores perfiles en atención al cumplimiento de los requisitos legales, las más altas calificaciones totales y a lo que resulte estratégicamente deseable para el desempeño adecuado a las normas, principios, valores o directrices del Instituto.

En consecuencia, dicha evaluación, como acto administrativo interno, libre y discrecional, no implica un concurso de méritos, sino una mera determinación de elegir, entre las personas idóneas, a la propuesta que mejor se adecue, según la libre apreciación de las cualidades de las personas aspirantes a través de los instrumentos que al efecto se encontraban disponibles -entre estos las aseveraciones ingresadas al sistema, la documentación proporcionada para darles sustento, las que se pudieron desprender de la documentación o, incluso, de las notas tomadas durante las entrevistas o el conocimiento previo de las cualidades de las personas aspirantes por así haberlas apreciado, en su caso, en el desempeño de funciones electorales en procesos electorales anteriores- determinando en todo caso a las personas más aptas para desempeñarse en alguno de los cargos por integrar.

Se debe considerar que la totalidad de la lista de las personas aspirantes, señalada en el inciso a) del numeral 2.7 del presente Dictamen, y que constituye su **ANEXO "C"** solamente les coloca como idóneas para integrar uno de los CDE, situación que no basta por sí misma para ser consideradas dentro de los cargos propietarios, puesto que como desde la propia Convocatoria se desprende, la valoración que hace la autoridad electoral se lleva a cabo ponderando los requisitos enunciados en la ley y transcritos en la Convocatoria, no de manera individual para cada persona aspirante, sino en función de que integrarán un órgano colegiado, que en su conjunto debe orientarse, de acuerdo con los criterios que ordena la propia legislación a (1) una participación igualitaria entre géneros masculino y femenino, así como la intervención de las cuotas derivadas de las acciones previstas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, (2) reconociendo en todo momento la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales dentro de la entidad, (3) buscando en todo momento que la ciudadanía integrante del órgano participe, de manera organizativa u operativa, en asuntos que inciden en la gestión o en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, (4)

preferentemente con personas destacadas o reconocidas por su desempeño y conocimientos en beneficio de su comunidad, (5) cuya participación activa se dé en una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía, y (6) habiendo demostrado conocimientos en materia electoral. Apegado en todo momento a la facultad discrecional, se consideró como un elemento complementario de la propuesta, el domicilio, oriundez, antecedentes, identidad o arraigo al municipio, y por ende al distrito electoral, en que se propone a la persona aspirante, ya por haberlo manifestado, o por haberse desprendido de alguno de los documentos que obran en el expediente, partiendo de la premisa de que el CDE, al tener su sede en la cabecera municipal respectiva, y organizar la elección en la porción territorial en que se encuentra definido del distrito electoral, resulta, en un principio, práctico, pero sobre todo estratégico, el contar con personas cuyo domicilio, oriundez, antecedentes laborales, personales o familiares, o la identidad y arraigo, pertenecen, sobre todo, a municipios distintos al de la capital del estado.

Toma especial relevancia este criterio, toda vez que, en un análisis realizado dentro de las reuniones de trabajo de las consejeras y los consejeros del Consejo General del Instituto, se justifica el hecho de elegir perfiles que se ubican dentro del concepto englobado en oriundez, y que abarca el domicilio, antecedentes, identidad o arraigo de las personas aspirantes, en lugar de aquellas que tuvieron mayores calificaciones. Tal circunstancia se aprecia, tras la valoración realizada para cada CDE que se presentan en el capítulo 3 del presente documento.

En el caso, ante la situación de que dos o más personas se encontraran bajo la condición de que la calificación final, resultante de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las diversas etapas del procedimiento, fuera exactamente la misma, el criterio de desempate se determinaría en el siguiente orden:

- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos, considerando que es deseable que las personas aspirantes hayan demostrado conocer la materia electoral de manera objetiva.
- b) Mayor calificación en la entrevista, dado que es la única etapa del procedimiento en la que existió la posibilidad de un encuentro físico entre las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto y las personas aspirantes.
- c) Mayor calificación en cuanto a la escolaridad y experiencia, toda vez que es preferible elegir a alguna persona que haya tenido un acercamiento a las actividades electorales.

- d) Edad, ampliando la protección hacia otro de los grupos de atención prioritaria no considerados, que son las juventudes, esto es, personas que se encuentran entre los dieciocho y los veintinueve años. En su caso, se preferirá siempre a la persona de menor edad.

2.9. Acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El establecimiento de cuatro cuotas del 4% (cuatro por ciento), cada una, ocupadas respectivamente, por las personas adscritas a los distintos grupos de atención prioritaria en la entidad, se aplican sobre la totalidad de los cargos propietarios a ocupar en los referidos CDE, en el entendido de que estos se conforman por personas que fungirán en las presidencias, secretarías técnicas y consejerías.

Fueron consideradas las condiciones particulares de vulnerabilidad de cada persona, con el objeto de facilitar su inclusión en la conformación de las autoridades administrativas electorales, no existiendo limitación alguna para que en un CDE hubiere dos o más integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad.

Atendiendo a la autoadscripción de las personas aspirantes, las cifras finales fueron las siguientes:

Grupo de Atención Prioritaria	Personas de la comunidad LGBTI+ y adscritas como No binarias	Personas con discapacidad permanente	Personas indígenas	Personas mayores de 60 años ²³
Cuota (personas requeridas)	4% (5)	4% (5)	4% (5)	4% (5)
Personas en situación de aptitud e idoneidad para integrar los CDE	5	3	0	8

De lo anterior se advierte que las personas de la comunidad LGBTI+ y adscritas como No binarias representan el número exacto requerido para la ocupación de espacios en las posiciones propietarias de los CDE, por lo que todas, todos y todes habrán de ser incluidos. Por lo que respecta a las personas con discapacidad permanente, las tres personas autoadscritas dentro de ese grupo habrán de ser

²³ Personas mayores de sesenta años que, libre y voluntariamente, se hayan adscrito en este grupo de atención prioritaria.

incluidas, quedando dos espacios dentro de la cuota disponibles. En el caso de las personas indígenas, desde la etapa de registro se advirtió que ninguna persona se autoadscribió dentro del grupo.

Las personas que se incorporaron al grupo de mayores de sesenta años, de manera libre y voluntaria, ascendieron a ocho²⁴, por lo que, en una primera instancia, las cinco que obtuvieron las más altas calificaciones ponderadas la evaluación de conocimientos, la formación académica y la experiencia electoral, y la entrevista, son las que ocuparán alguna de las posiciones para integrar los CDE,

quedando las restantes tres en posibilidad de suplirlas ante una eventual falta. Ahora bien, la Convocatoria dispuso, en su Base SEXTA. "CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES", dentro del apartado "Acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad", fracción IV, párrafo tercero, que se transcribe a continuación:

" (...) En el caso de que, al momento de la designación, resulte que no se colma alguna o varias de las cuotas establecidas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en un primer momento, ésta o éstas se completarán con las personas suplentes adscritas dentro de un grupo de atención prioritaria distinto y, a falta de ello, con quienes integren las listas de mujeres y hombres, en estricto orden decreciente respecto de las calificaciones obtenidas y, atendiendo siempre a la paridad de género (...)"

En ese orden de ideas, la cuota reservada a las personas con discapacidad permanente no se colma en su totalidad, quedando en posibilidad de ser completada con dos personas mayores de sesenta años, siendo éstas que se hayan adscrito voluntariamente en la cuota, o bien, como lo previene la Convocatoria, siendo integradas personas no adscritas, **pero que les cause beneficio a su persona y facilite su acceso a los cargos a ocupar, debiendo tomarse del listado general, siempre y cuando la edad registrada supere el límite preestablecido y haya obtenido mejores calificaciones.** Igual condición se sigue para completar la cuota establecida originalmente para las personas indígenas, cuyos cinco espacios disponibles, serán ocupados por personas mayores de sesenta años, autoadscritos o no, al grupo de atención prioritaria, siempre y cuando el orden para tal integración sea el relativo a la mejor calificación ponderada.

²⁴ Esto toda vez que [REDACTED], identificado con el folio [REDACTED], no logró acreditar el requisito de no pertenecer a un partido político

Grupo de Atención Prioritaria	Personas de la comunidad LGBTI+ y adscritas como No binarias	Personas con discapacidad permanente	Personas indígenas	Personas mayores de 60 años
Cuota (personas requeridas)	4% (5)	4% (5)	4% (5)	4% (5)
Personas en situación de aptitud e idoneidad para integrar los CDE	5	3	0	8 ²⁵
Personas que integran los CDE	5	3	0	5
Personas requeridas para completar la cuota del 4%	0	2	5	0
Complemento de la cuota con personas mayores de 60 años²⁶	0	2	5	0

2.10 Procedimiento de integración de las propuestas en calidad de suplentes.

Una vez deducidos los cargos propietarios, en un segundo y distinto momento se realizó el ejercicio para asignar los cargos en calidad de suplentes, puesto que los criterios de asignación obedecen a otra naturaleza distinta.

En un inicio se atiende a los principios de paridad de género y suplencia igualitaria, utilizando las listas diferenciadas por género, a fin de estar en posibilidades de que en la totalidad de las suplencias se designen personas del mismo género que las propuestas como propietarias, de tal suerte que al darse el supuesto generador de la necesidad de la determinación de una posición suplente, y que lo es la de provocarse una vacante, la persona designada como suplente acceda al cargo de propietaria garantizando en todo momento el equilibrio en la representación de los géneros en la integración del colegiado.

Finalmente se atiende al estricto orden de calificación, pues las personas propuestas como suplentes son las siguientes en orden de prelación de las propuestas como propietarias, siempre tomando como base el criterio definido como calificación total, es decir, la suma de los porcentajes obtenidos en el

²⁵ Personas mayores de sesenta años que, libre y voluntariamente, se hayan adscrito en este grupo de atención prioritaria.

²⁶ Aún y cuando no se hubieren autoadscrito en un inicio, pero les favorece la actuación de este Instituto a efecto de integrar las autoridades.

examen (50%), entrevista (30%), nivel de estudios y experiencia electoral (20%) luego de la ponderación final, asignándoles así una posición dentro del conjunto.

Así, las personas propuestas como suplentes completarán la propuesta garantizando que en cada uno de los CDE se encontrarán personas que, en su desempeño durante el procedimiento de selección, demostraron contar con los elementos mínimos para la realización de las actividades técnicas y legales que corresponden a los consejos electorales.

Ahora bien, no obstante el artículo 89 párrafo cuarto del Código dispone que por cada consejería distrital propietaria debe ser nombrada una suplente, se estima necesario que se designe una bolsa general de suplencias, diferenciadas internamente en tres listas, a saber, del género masculino, del género femenino y pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, quienes serán asignadas a las vacantes que en su caso se generen durante el Proceso Electoral, en estricto orden de prelación, atendiendo a la lista a la que pertenezcan y a su calificación obtenida en el procedimiento, es decir, ante la vacante de una consejería ocupada por una persona del género femenino, se nombrará como su suplente a otra de ese género, mecanismo que de igual forma se aplicará en el caso de las vacantes generadas por personas del género masculino y las pertenecientes a uno de los grupos de atención prioritaria, de tal forma que se continúe cumpliendo con el principio de paridad de género y con las acciones afirmativas mandatadas por la Convocatoria; bajo esta determinación, las personas designadas como suplentes generales son las establecidas en el **ANEXO "F"** de este Dictamen.

2.11 Listado de personas aspirantes inelegibles.

En ese orden de ideas, el **dieciocho de noviembre** fueron emitidos los oficios identificados con los números IEE/P/3947/2021, e IEE/P/3948/2021 dirigidos respectivamente a la Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Aguascalientes, y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, en donde se les solicitó determinar, si alguna de las personas aspirantes de la lista que les fue anexada, y en donde constaba el listado total de personas aspirantes, se encontraban dentro del supuesto de ser personas servidoras públicas de las prohibidas por el Código.

A la referida comunicación, recayeron como respuesta los oficios identificados con las claves alfanuméricas BIE-I-121-001/OD-0960-2021, y DG 0383/2021 recibidos ambos en fecha **veinticinco de noviembre**, mediante los cuales la y el titular de las mencionadas oficinas públicas, informaron que

ninguna de las personas citadas en los listados anexos se encontraba en calidad de ser persona servidora pública en activo.

De manera adicional a lo anterior, con fecha **diez de diciembre** se recibió comunicación por escrito de una persona aspirante²⁷, en el sentido de renunciar voluntariamente a continuar con el procedimiento, por así convenir a sus intereses.

En otro orden de ideas, el **veinticinco de noviembre** fue enviado el oficio IEE/P/3982/2021 dirigido a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado, a efecto de que informara si alguna de las personas enlistadas como aspirantes a integrar los CDE, se encontraba en el supuesto de ser persona militante de alguno de los partidos políticos acreditados. A tal comunicación correspondió el identificado como INE/AGS/JLE/VS/596/2021, de fecha **treinta de noviembre**, signado por la Vocal Secretaria de la Junta referida, misma que hizo del conocimiento de esta autoridad el enlace electrónico con la salida pública del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde obra la información relativa al padrón de militantes de los partidos políticos nacionales y locales, capturados y actualizados por los propios partidos.

Así pues, el día **tres de diciembre** se remitió a la Coordinación de Informática del Instituto, la respuesta suscrita por la Vocal Secretaria, referida en el párrafo anterior, a efecto de que se realizara el cruce de las bases de datos a efecto de que informara si alguna de las personas de mérito se encontraba registrada en los padrones respectivos. El **seis de diciembre**, el Coordinador de Informática remitió el memorándum CI(061/2021) por medio del cual hacía del conocimiento el nombre de las personas que se encontraban en dicho supuesto, y del que se transcribe lo sustancial:

No.	Folio	Nombre de la persona aspirante	Afiliación	Fecha
1		DÁVALOS SERNA MÓNICA DEL ROCÍO	PAN	25/06/2019
2		BALTAZAR PALLARES JOSE ANTONIO	PAN	31/07/2006
3		GARCÍA CAMARILLO ERIC	RSP	13/09/2019
4		MARTÍNEZ BEJARANO RAÚL	PAN	09/10/2019
5		CORTÉS RICO ERIKA ADRIANA	MORENA	12/01/2013
6		ROMÁN RODRÍGUEZ CAROL	NAA	27/03/2017

²⁷ [REDACTED], identificado con el número de folio [REDACTED]

No.	Folio	Nombre de la persona aspirante	Afiliación	Fecha
7		RODRÍGUEZ GARCÍA BRENDA DENISSE	MC	27/03/2013
8		VENEGAS ROMERO JORGE	PVEM	05/10/2016
9		GÓMEZ SALAS DIANA ALEJANDRA	PRI	28/05/2019
10		ALEMÁN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	PES	14/06/2019

A partir de tal situación, a todas las personas referidas en la tabla que antecede²⁸, el día **catorce de diciembre**, se les envió un correo electrónico a la dirección que manifestaron desde su registro, a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera, en un plazo no mayor al **dieciséis de diciembre**, recibiendo manifestaciones al respecto por parte de las y los aspirantes ya citados.

De manera adicional, la Coordinación de Informática del Instituto realizó el cruce de información de las bases de datos de las personas aspirantes a integrar los CDE, con aquellas personas que hubieran sido postuladas a una candidatura dentro del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, encontrándose que una persona²⁹ había sido registrada por el partido político Movimiento Ciudadano a la cuarta regiduría propietaria del Ayuntamiento de Aguascalientes, por lo que, en atención a los requisitos exigidos, resultaba inelegible. No obstante, tal situación se hizo de su conocimiento mediante un correo electrónico enviado a la dirección que indicara en su registro en fecha **quince de diciembre**, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que hubiera manifestación alguna dentro del plazo previsto.

CAPÍTULO 3. PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

Con base en el procedimiento descrito anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 del Código, en apego estricto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y transparencia que rigen la función electoral, así como a lo establecido en la Convocatoria, se presentan las propuestas de la ciudadanía que integrará los CDE en las presidencias, secretarías técnicas y consejerías para el Proceso Electoral, misma que se somete a consideración de las y los integrantes del Consejo General.

²⁸ Excepción hecha de [REDACTED], identificada con el número de folio [REDACTED], toda vez que, al no presentarse a la entrevista programada, quedó excluida del procedimiento.

²⁹ [REDACTED], identificado con el número de folio [REDACTED]

3.1 Consejo Distrital Electoral I

DISTRITO I	
UBICACIÓN	CENTRO CRECER "RINCÓN DE ROMOS" Calle Plutarco Elías Calles s/n, Colonia San José, Rincón de Romos.
PRESIDENCIA	HECTOR ENRIQUE VILLANUEVA GONZALEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	DIANA GOMEZ CARRILLO
CONSEJERÍA	DIANA ALEJANDRA GOMEZ SALAS
CONSEJERÍA	JOSEFINA DAVALOS CEDILLO
CONSEJERÍA	VICTOR AVEL ESPARZA JIMENEZ
CONSEJERÍA	JUAN NERI ROLON

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral I								
Requisito	Fundamento ³⁰	Documento probatorio	P ¹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 		✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 		✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 		✓	✓	✓	✓	✓

³⁰Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVIVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

³¹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral I								
Requisito	Fundamento ³⁰	Documento probatorio	P ³¹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓





Consejo Distrital Electoral I								
Requisito	Fundamento ³⁰	Documento probatorio	P ³¹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Requisito		Fundamento ³⁰	Consejo Distrital Electoral I						
			Documento probatorio	P ³¹	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAyM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		HECTOR ENRIQUE VILLANUEVA GONZALEZ	5.00	2.60	1.90	9.50
		DIANA GOMEZ CARILLO	4.75	2.90	1.80	9.45
		DIANA ALEJANDRA GOMEZ SALAS	4.25	2.60	1.80	8.65
		JOSEFINA DAVALOS CEDILLO	4.00	3.00	1.90	8.90
		VICTOR AVEL ESPARZA JIMENEZ	5.00	2.60	1.80	9.40
		JUAN NERI ROLON	4.75	2.30	1.70	8.75

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el I distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Rincón de Romos, Aguascalientes.

3.2 Consejo Distrital Electoral II

DISTRITO II	
UBICACIÓN	<p>SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "EL LLANO" Calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Afuera, Palo Alto, El Llano.</p>
PRESIDENCIA	JULIO CESAR DE LUNA LOMELI
SECRETARÍA TÉCNICA	NORMA ANGELICA MIRANDA FUENTES
CONSEJERÍA	MICHAELL BETZAIRA TAPIA ARELLANO
CONSEJERÍA	NANCY CORDERO PLASCENCIA
CONSEJERÍA	LORENA VALTIERRA DEMETRIO
CONSEJERÍA	JUAN CARLOS MEDINA DEL ALTO

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

me

[Handwritten signature]



Consejo Distrital Electoral II								
Requisito	Fundamento ³²	Documento probatorio	P ³³	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

³²Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

³³ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Consejo Distrital Electoral II								
Requisito	Fundamento ³²	Documento probatorio	P ³³	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral II								
Requisito	Fundamento ³²	Documento probatorio	P ³¹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(Handwritten signatures and initials)

Consejo Distrital Electoral II								
Requisito	Fundamento ³²	Documento probatorio	P ³³	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		JULIO CESAR DE LUNA LOMELI	4.62	2.70	1.90	9.22
		NORMA ANGELICA MIRANDA FUENTES	5.00	2.60	1.90	9.50
		MICHAELL BETZAIRA TAPIA ARELLANO	4.25	2.55	1.60	8.40
		NANCY CORDERO PLASCENCIA	4.75	2.90	1.90	9.55
		LORENA VALTIERRA DEMETRIA	4.25	1.90	1.90	8.05
		JUAN CARLOS MEDINA DEL ALTO	4.75	2.50	1.90	9.15

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el II distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Palo Alto, El Llano, Aguascalientes.

3.3 Consejo Distrital Electoral III

DISTRITO III	
UBICACIÓN	SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "PABELLÓN DE ARTEAGA" Avenida Heroico Colegio Militar s/n, Colonia Centro, Pabellón de Arteaga.
PRESIDENCIA	JESUS JUAN ALBERTO GONZALEZ MORALES
SECRETARÍA TÉCNICA	NORMA ANGELICA TREVIÑO JIMENEZ
CONSEJERÍA	EVELYN NAVARRO GONZALEZ
CONSEJERÍA	JUANA ERENDIRA PEREZ SALAS
CONSEJERÍA	JORGE RAMIREZ FELIX
CONSEJERÍA	OMAR YALI MEDINA KANTUN

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral III					
Requisito	Fundamento ³⁴	Documento probatorio	P ³⁵	ST	C1 C2 C3 C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓ ✓ ✓ ✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓ ✓ ✓ ✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓ ✓ ✓ ✓

³⁴Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

³⁵ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

Requisito		Fundamento ³⁴	Consejo Distrital Electoral III						
			Documentos probatorio	P ³⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	suficientes en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.	No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓





Consejo Distrital Electoral III								
Requisito	Fundamento ³⁴	Documento probatorio	P ³⁵	ST	C1	C2	C3	C4
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber sufrido condena por el	Arts. 34, fracc.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

1 de 103

Consejo Distrital Electoral III								
Requisito	Fundamento ³⁴	Documento probatorio	P ³⁵	ST	C1	C2	C3	C4
delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.						
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAyM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		JUAN JESUS ALBERTO GONZALEZ MORALES	4.87	2.80	1.70	9.37
		NORMA ANGELICA TREVIÑO JIMENEZ	4.12	2.90	1.80	8.82
		EVELYN NAVARRO GONZALEZ	4.62	2.90	1.30	8.82
		JUANA ERENDIRA PEREZ SALAS	4.50	3.00	1.90	9.40
		JORGE RAMIREZ FELIX	4.62	2.70	1.70	9.02
		OMAR YALI MEDINA KANTUN	4.25	2.70	1.90	8.85

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el III distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

3.4 Consejo Distrital Electoral IV

DISTRITO IV	
UBICACIÓN	CASA DE LA CULTURA SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Calle Benito Juárez 410, Colonia Centro, San Francisco de los Romo.
PRESIDENCIA	ARGELIA CABRAL MARTINEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	JOSE REFUGIO DURON CRUZ
CONSEJERÍA	RUTH MIREYA GOMEZ ALVARADO
CONSEJERÍA	SEBASTIAN DIAZ DE LUNA
CONSEJERÍA	FABIOLA ALEJANDRA AMBRIZ MORA
CONSEJERÍA	MARIO TRILLO DIAZ

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

63 *[Handwritten signature]*

Consejo Distrital Electoral IV								
Requisito	Fundamento ³⁶	Documento probatorio	P ³⁷	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

³⁶Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

³⁷ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral IV								
Requisito	Fundamento ³⁶	Documento probatorio	P ³⁷	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓




Consejo Distrital Electoral IV								
Requisito	Fundamento ³⁶	Documento probatorio	P ³⁷	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Consejo Distrital Electoral IV								
Requisito	Fundamento ³⁶	Documento probatorio	P ³⁷	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		ARGELIA CABRAL MARTINEZ	4.50	3.00	2.00	9.50
		JOSE REFUGIO DURON CRUZ	4.87	3.00	1.70	9.57
		RUTH MIREYA GOMEZ ALVARADO	4.75	2.80	1.80	9.35
		SEBASTIAN DIAZ DE LUNA	4.75	2.40	1.80	8.95
		FABIOLA ALEJANDRA AMBRIZ MORA	5.00	2.30	1.80	9.10
		MARIO TRILLO DIAZ	4.62	2.70	1.80	9.12

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el IV distrito electoral uninominal con cabecera distrital en San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

3.5 Consejo Distrital Electoral V

DISTRITO V	
UBICACIÓN	<p>SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "NORTE" Calle Juan Bautista Lasalle s/n, Esquina con Pozo Bravo, Fraccionamiento Villa Teresa, Aguascalientes</p>
PRESIDENCIA	GUADALUPE ALVA GALVAN
SECRETARÍA TÉCNICA	FELIPE DE JESUS LOPEZ PEREZ
CONSEJERÍA	MARITZA MORGA RAMIREZ
CONSEJERÍA	MARISELA VERGARA VARGAS
CONSEJERÍA	JONATHAN OSORIO SALAS
CONSEJERÍA	RUBEN BULNES CHARVEL

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejo Distrital Electoral V								
Requisito	Fundamento ³⁸	Documento probatorio	P ³⁹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

³⁸Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

³⁹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral V								
Requisito	Fundamento ³⁸	Documento probatorio	P ³⁹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral V								
Requisito	Fundamento ³⁹	Documento probatorio	P ³⁹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral IV								
Requisito	Fundamento ³⁸	Documento probatorio	P ³⁹	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		GUADALUPE ALVA GALVAN	5.00	2.20	1.90	9.10
		FELIPE DE JESUS LOPEZ PEREZ	4.87	3.00	1.90	9.77
		MARITZA MORGA RAMIREZ	4.50	2.90	1.90	9.30
		MARISELA VERGARA VARGAS	4.25	2.70	1.90	8.85
		JONATHAN OSORIO SALAS	4.50	2.60	1.60	8.70
		EDUARDO ARAIZA MORA	4.87	3.00	1.30	9.17

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el V distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.6 Consejo Distrital Electoral VI

DISTRITO VI	
UBICACIÓN	<p>SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "POCITOS" Condómino Desarrollo Ecológico Club Campestre II, Carretera a Pocitos s/n, frente al entronque a carretera a San Ignacio, Aguascalientes.</p>
PRESIDENCIA	GUADALUPE VIRGINIA LOPEZ ROSALES
SECRETARÍA TÉCNICA	FRANCISCO DANIEL GUERRERO BRIONES
CONSEJERÍA	SARAHÍ ELIZABETH CAMPOS JIMENEZ
CONSEJERÍA	ARACELI DE LOURDES LOPEZ OLIVARES
CONSEJERÍA	HECTOR ULISES DE LA ROSA PONCE
CONSEJERÍA	EDUARDO ARAIZA MORA

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral VI								
Requisito	Fundamento ⁴⁰	Documento probatorio	P ⁴¹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁰Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁴¹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral VI								
Requisito	Fundamento ⁴⁰	Documento probatorio	P ⁴¹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral VI								
Requisito	Fundamento ⁴⁰	Documento probatorio	P ⁴¹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral VI									
Requisito	Fundamento ⁴⁰	Documento probatorio	P ¹	ST	C1	C2	C3	C4	
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	• Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		GUADALUPE VIRGINIA LOPEZ ROSALES	4.75	3.00	1.90	9.65
		FRANCISCO DANIEL GUERRERO BRIONES	4.12	3.00	1.90	9.02
		SARAHÍ ELIZABETH CAMPOS JIMENEZ	5.00	2.80	1.80	9.60
		ARACELI DE LOURDES LOPEZ OLIVARES	4.75	3.00	1.90	9.65
		HECTOR ULISES DE LA ROSA PONCE	4.50	2.40	1.80	8.70
		RUBEN BULNES CHARVEL	4.50	2.40	1.80	8.70

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el VI distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.7 Consejo Distrital Electoral VII

DISTRITO VII	
UBICACIÓN	CENTRO CRECER "JESÚS MARÍA" Calle Matamoros 704, Colonia Centro, Jesús María.
PRESIDENCIA	ILSE ELIZABETH SUAREZ LUEVANO
SECRETARÍA TÉCNICA	ARMANDO ALEJANDRO VALADEZ AGUILERA
CONSEJERÍA	LEONOR IBARRA VENTURA
CONSEJERÍA	AMALIA MEDINA PONCE
CONSEJERÍA	VICTOR ALFONSO GARCIA INCHAUREGUI
CONSEJERÍA	GREGORIO GARCIA RODRIGUEZ

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Handwritten signature

Handwritten signature

Consejo Distrital Electoral VII								
Requisito	Fundamento ⁴²	Documento probatorio	P ⁴³	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴²Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁴³ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral VII								
Requisito	Fundamento ⁴²	Documento probatorio	P ⁴³	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral VII								
Requisito	Fundamento ⁴²	Documento probatorio	P ⁴³	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(Handwritten signatures and initials)

Consejo Distrital Electoral VII								
Requisito	Fundamento ⁴²	Documento probatorio	P ⁴³	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		ILSE ELIZABETH SUAREZ LUEVANO	4.62	3.00	2.00	9.62
		ARMANDO ALEJANDRO VALADEZ AGUILERA	4.65	2.40	1.90	8.92
		LEONOR IBARRA VENTURA	4.62	2.80	1.90	9.32
		AMALIA MEDINA PONCE	4.50	2.50	1.80	8.80
		VICTOR ALFONSO GARCIA INCHAUREGUI	4.50	2.10	1.80	8.40
		GREGORIO GARCIA RODRIGUEZ	4.25	2.60	1.90	8.75

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el VII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Jesús María, Aguascalientes.

3.8 Consejo Distrital Electoral VIII

DISTRITO VIII	
UBICACIÓN	<p>SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "CALVILLO" Calle Artículo No. 115 Constitucional, Colonia Del Carmen o "El Alacrán" (Centro de Maestros), Calvillo.</p>
PRESIDENCIA	JAVIER AVILA MONCIVAEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	MARIA DE LOURDES LOPEZ CASTRO
CONSEJERÍA	STEICY RAMIREZ ALBA
CONSEJERÍA	ARACELI GALLO GARCIA
CONSEJERÍA	JOSE DE JESUS SANCHEZ GARIBAY
CONSEJERÍA	JAVIER VILLALPANDO RAMIREZ

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral VIII								
Requisito	Fundamento ⁴⁴	Documento probatorio	P ⁴⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁴Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁴⁵ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

ed

A

Jul

Consejo Distrital Electoral VIII								
Requisito	Fundamento ⁴⁴	Documento probatorio	P ⁴⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓




Consejo Distrital Electoral VIII								
Requisito	Fundamento ⁴⁴	Documento probatorio	P ⁴⁵	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral VIII								
Requisito	Fundamento ⁴⁴	Documento probatorio	P ⁴⁵	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		JAVIER AVILA MONCIVAEZ	4.62	3.00	2.00	9.62
		MARIA DE LOURDES LOPEZ CASTRO	5.00	2.40	2.00	9.40
		STEICY RAMIREZ ALBA	3.62	2.80	1.90	8.32
		ARACELI GALLO GARCIA	4.25	3.00	1.70	8.95
		JOSE DE JESUS SANCHEZ GARIBAY	4.75	2.40	1.90	9.05
		JAVIER VILLALPANDO RAMIREZ	4.25	2.70	1.80	8.75

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el VIII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Calvillo, Aguascalientes.

3.9 Consejo Distrital Electoral IX

DISTRITO IX	
UBICACIÓN	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL DE AGUASCALIENTES (CRENA) (INSTALACIONES DE LA ANTIGUA UPN) Avenida de la Convención esquina Camilo Arriaga, Colonia Insurgentes, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	MARISOL APOLINAR ALVAREZ
SECRETARÍA TÉCNICA	IVAN ANTONIO CASTILLO HERMOSILLO
CONSEJERÍA	ERIKA ADRIANA CORTES RICO
CONSEJERÍA	CYNTHIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPARZA
CONSEJERÍA	JOSUE RODRIGO CARREON RODRIGUEZ
CONSEJERÍA	RAUL MARTINEZ BEJARANO

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejo Distrital Electoral IX								
Requisito	Fundamento ⁴⁶	Documento probatorio	P ⁴⁷	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁶Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁴⁷ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

ed)  

Consejo Distrital Electoral IX								
Requisito	Fundamento ⁶	Documento probatorio	P ⁷	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓





Consejo Distrital Electoral IX								
Requisito	Fundamento ⁴⁶	Documento probatorio	P ⁴⁷	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Consejo Distrital Electoral IX								
Requisito	Fundamento ⁴⁶	Documento probatorio	P ⁴⁷	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(Handwritten marks and signatures)

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		MARISOL APOLINAR ALVAREZ	4.87	2.90	1.80	9.57
		IVAN ANTONIO CASTILLO HERMOSILLO	4.50	3.00	2.00	9.50
		ERIKA ADRIANA CORTES RICO	4.62	2.70	1.90	9.22
		CYNTHIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPARZA	4.75	2.90	1.80	9.45
		JOSUE RODRIGO CARREON RODRIGUEZ	4.87	2.40	1.90	9.17
		RAUL MARTINEZ BEJARANO	5.00	2.10	1.80	8.90

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el IX distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.10 Consejo Distrital Electoral X

DISTRITO X	
UBICACIÓN	SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "INSURGENTES" Carretera a la Cantera S/N, Condominio San Nicolás, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	MARIA DE MONTSERRAT MENDOZA BRAND
SECRETARÍA TÉCNICA	ALAN GERARDO ARIAS FLORES
CONSEJERÍA	TAYDE ESTEFANIA DE LUNA GARCIA
CONSEJERÍA	CAROLINA DIAZ MARTINEZ
CONSEJERÍA	LUIS JAVIER AYALA VALENZUELA
CONSEJERÍA	ISRAEL EDUARDO PRIETO CERVANTES

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.



Consejo Distrital Electoral X		P ⁴⁹	ST	C1	C2	C3	C4
Requisito	Fundamento ⁴⁸	Documento probatorio					
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁸Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPAAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁴⁹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

Consejo Distrital Electoral X									
Requisito	Fundamento ⁴⁸	Documento probatorio	P ⁴⁹	ST	C1	C2	C3	C4	
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<p>persona aspirante no cuenta con un historial delictivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓





Consejo Distrital Electoral X								
Requisito	Fundamento ⁴⁶	Documento probatorio	P ⁴⁷	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Requisito		Fundamento ⁴⁸	Consejo Distrital Electoral X					
		Documento probatorio	P ⁴⁹	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(Handwritten signatures and initials)

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		MARIA DE MONTSERRAT MENDOZA BRAND	5.00	2.70	1.90	9.60
		ALAN GERARDO ARIAS FLORES	4.25	2.80	1.90	8.95
		TAYDE ESTEFANIA DE LUNA GARCIA	4.62	2.80	1.80	9.22
		CAROLINA DIAZ MARTINEZ	4.87	2.60	1.80	9.27
		LUIS JAVIER AYALA VALENZUELA	4.25	2.80	1.90	8.95
		ISRAEL EDUARDO PRIETO CERVANTES	4.25	2.70	1.80	8.75

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el X distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.11 Consejo Distrital Electoral XI

DISTRITO XI	
UBICACIÓN	SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "CENTRO" Avenida Manuel Gómez Morín S/N, Complejo Tres Centurias (FICOTRECE), Frente a Radio y Televisión de Aguascalientes.
PRESIDENCIA	ELIZABETH MORALES CORDOVA
SECRETARÍA TÉCNICA	ISRAEL HERNANDEZ CONTRERAS
CONSEJERÍA	FERNANDA MONTSERRAT DE LA ROSA ESPEJO
CONSEJERÍA	PERLA FERNANDA SERNA SERNA
CONSEJERÍA	LUIS ATILANO LOPEZ
CONSEJERÍA	GONZALO CEBREROZ LIRA

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XI								
Requisito	Fundamento ⁵⁰	Documento probatorio	P ⁵¹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁰Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁵¹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral XI								
Requisito	Fundamento ⁵⁰	Documento probatorio	P ⁵¹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Consejo Distrital Electoral XI								
Requisito	Fundamento ⁹⁰	Documentos probatorios	P ⁵¹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Consejo Distrital Electoral XI								
Requisito	Fundamento ⁵⁰	Documento probatorio	P ⁵¹	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		ELIZABETH MORALES CORDOVA	5.00	2.80	1.90	9.70
		ISRAEL HERNANDEZ CONTRERAS	4.00	3.00	1.90	8.90
		FERNANDA MONTSERRAT DE LA ROSA ESPEJO	4.87	3.00	1.30	9.17
		PERLA FERNANDA SERNA SERNA	4.73	2.90	1.80	8.87
		LUIS ATILANO LOPEZ	4.50	2.40	1.80	8.70
		GONZALO CEBREROZ LIRA	4.37	2.70	1.20	8.27

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XI distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.12 Consejo Distrital Electoral XII

DISTRITO XII	
UBICACIÓN	CENTRO CRECER "PALOMINO DENA" Calle Gilberto López Velarde 307, Fraccionamiento Palomino Dena, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARÍA TÉCNICA	EVELYN ZULEIMA DURON CRUZ
CONSEJERÍA	MARIA FERNANDA RUIZ ESPARZA ARRIAGA
CONSEJERÍA	YAZMIN DEL ROCIO RIVERA ROSALES
CONSEJERÍA	MARCOS ISRAEL PALACIOS ALONSO
CONSEJERÍA	JOSE LUIS DELGADO BADILLO

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XII								
Requisito	Fundamento ⁵²	Documento probatorio	P ⁵³	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵²Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁵³ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral XII								
Requisito	Fundamento ⁵²	Documento probatorio	P ⁵³	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral XII								
Requisito	Fundamento ⁵²	Documento probatorio	P ⁵³	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ed

A

Rud

Consejo Distrital Electoral XII								
Requisito	Fundamento ⁵²	Documento probatorio	P ⁵³	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(Handwritten signatures and initials)

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GUTIERREZ	4.75	2.60	1.90	9.25
		EVELYN ZULEIMA DURON CRUZ	4.12	2.70	1.90	8.72
		MARIA FERNANDA RUIZ ESPARZA ARRIAGA	4.00	3.00	1.70	8.70
		YAZMIN DEL ROCIO RIVERA ROSALES	4.37	2.90	1.80	9.07
		MARCOS ISRAEL PALACIOS ALONSO	4.50	2.60	1.80	8.90
		JOSE LUIS DELGADO BADILLO	3.87	3.00	1.80	8.67

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.13 Consejo Distrital Electoral XIII

UBICACIÓN	DISTRITO XIII
PRESIDENCIA	JORGE VALDES MACIAS
SECRETARÍA TÉCNICA	CLAUDIA MORALES SAN VICENTE
CONSEJERÍA	MA. LETICIA ALONSO TORRES
CONSEJERÍA	CLAUDIA GABRIELA ELIZABETH VELAZQUEZ CRUZ
CONSEJERÍA	JOSE ENRIQUE CONSUELOS DE LIRA
CONSEJERÍA	JOSE LUIS ALEMAN MARTINEZ

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.



Consejo Distrital Electoral XIII								
Requisito	Fundamento ⁵⁴	Documento probatorio	P ⁵⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁴Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁵⁵ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and a signature that appears to be 'Jed'.

Requisito		Fundamento ⁵⁴	Consejo Distrital Electoral XIII						
			Documentos probatorios	P ⁵⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	suficientes en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.		Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.		Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años		Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral XIII								
Requisito	Fundamento ⁵⁴	Documento probatorio	P ⁵⁵	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

es

Jul

Requisito		Consejo Distrital Electoral XIII						
Fundamento ⁵⁴	Documento probatorio	P ⁵⁵	ST	C1	C2	C3	C4	
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	✓	✓	✓	✓	✓	
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	✓	✓	✓	✓	✓	
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	• Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	✓	✓	✓	✓	✓	

[Handwritten signatures and initials]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		JORGE VALDES MACIAS	4.75	3.00	2.00	9.75
		CLAUDIA MORALES SAN VICENTE	4.75	3.00	2.00	8.75
		MA. LETICIA ALONSO TORRES	4.37	2.3	1.80	8.47
		CLAUDIA GABRIELA ELIZABETH VELAZQUEZ CRUZ	4.75	2.50	1.80	9.05
		JOSE ENRIQUE CONSUELOS DE LIRA	4.62	2.40	1.70	8.72
		JOSE LUIS ALEMAN MARTINEZ	4.75	2.50	1.40	8.65

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XIII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.14 Consejo Distrital Electoral XIV

DISTRITO XIV	
UBICACIÓN	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "MORELOS" Calle Mariano Jiménez S/N, (Centro de Maestros), Fraccionamiento Morelos, Sector Hermenegildo Galeana, Aguascalientes.</p>
PRESIDENCIA	CARLOS HUMBERTO CALZADA DE LA TORRE
SECRETARÍA TÉCNICA	CAROL ROMAN RODRIGUEZ
CONSEJERÍA	JUDITH ISABEL NARVAEZ BECERRA
CONSEJERÍA	CLAUDIA ROSALES MEDINA
CONSEJERÍA	RAUL RIVERA AVILA
CONSEJERÍA	JOSE ALFREDO MARTINEZ FLORES

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XIV								
Requisito	Fundamento ⁵⁶	Documento probatorio	P ⁵⁷	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁶Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁵⁷ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral XIV							
Requisito	Fundamento ⁵⁶	Documento probatorio	P ⁵⁷	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral XIV							
Requisito	Fundamento ⁵⁶	Documento probatorio	P ⁵⁷	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.							
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓

Requisito		Fundamento ⁵⁶	Consejo Distrital Electoral XIV				
			ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		CARLOS HUMBERTO CALZADA DE LA TORRE	4.62	3.00	1.90	9.52
		CAROL ROMAN RODRIGUEZ	4.75	2.60	1.90	9.25
		JUDITH ISABEL NARVAEZ BECERRA	4.12	2.70	1.60	8.42
		CLAUDIA ROSALES MEDINA	4.25	3.00	1.60	8.85
		RAUL RIVERA AVILA	4.62	3.00	1.80	9.42
		JOSE ALFREDO MARTINEZ FLORES	4.50	2.50	1.80	8.80

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XIV distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.15 Consejo Distrital Electoral XV

DISTRITO XV	
UBICACIÓN	SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "OJOCALIENTE" Calle Cieneguilla S/N, Fraccionamiento Ojocaliente I, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	SERGIO REYNOSO SILVA
SECRETARÍA TÉCNICA	LAURA ALEJANDRA MARIN VENEGAS
CONSEJERÍA	SANDRA ROCIO GALLEGOS PONCE
CONSEJERÍA	BLANCA ESTHELA DELGADO DIAZ
CONSEJERÍA	MARIO BALLESTEROS POZOS
CONSEJERÍA	GERARDO TENORIO LOPEZ

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XV								
Requisito	Fundamento ⁵⁸	Documento probatorio	P ⁵⁹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁸Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁵⁹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral XV								
Requisito	Fundamento ⁵⁸	Documento probatorio	P ⁵⁹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Consejo Distrital Electoral XV								
Requisito	Fundamento ⁵⁸	Documento probatorio	P ⁵⁹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Requisito		Fundamento ⁵⁸	Consejo Distrital Electoral XV					
		Documento probatorio	P ⁵⁹	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		SERGIO REYNOSO SILVA	4.75	3.00	1.90	9.65
		LAURA ALEJANDRA MARIN VENEGAS	3.87	2.80	1.90	8.57
		SANDRA ROCIO GALLEGOS PONCE	4.25	2.30	1.80	8.35
		BLANCA ESTHELA DELGADO DIAZ	4.25	3.00	1.80	9.05
		MARIO BALLESTEROS POZOS	4.25	3.00	1.20	8.45
		GERARDO TENORIO LOPEZ	4.25	3.00	1.80	9.05

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XV distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.16 Consejo Distrital Electoral XVI

DISTRITO XVI	
UBICACIÓN	CENTRO CRECER "GUADALUPE PERALTA" Avenida La Salud 302, esquina Catedráticos, Fraccionamiento José Guadalupe Peralta, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	LAURA ALEJANDRINA VERGARA VARGAS
SECRETARÍA TÉCNICA	GABRIEL MORA JASSO
CONSEJERÍA	PATRICIA HERLINDA EMMERT NUÑEZ
CONSEJERÍA	ADRIANA SANCHEZ RANGEL
CONSEJERÍA	MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ FLORES
CONSEJERÍA	JUAN BERNARDO RAMIREZ ESPINO

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejo Distrital Electoral XVI								
Requisito	Fundamento ⁶⁰	Documento probatorio	P ⁶¹	ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁶⁰Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLVEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPEAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁶¹ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.



Consejo Distrital Electoral XVI								
Requisito	Fundamento ⁶⁰	Documento probatorio	P ⁶¹	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> • persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. • Currículum vitae y resumen curricular en versión pública. • En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. • Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. • En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral XVI								
Requisito	Fundamento ⁶⁰	Documento probatorio	P ⁶¹	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Distrital Electoral XVI									
Requisito	Fundamento ⁶⁰	Documento probatorio	P ⁶¹	ST	C1	C2	C3	C4	
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLVEA.	• Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSEAYM.	• Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		LAURA ALEJANDRINA VERGARA VARGAS	4.75	3.00	2.00	9.75
		GABRIEL MORA JASSO	4.25	3.00	1.90	9.15
		PATRICIA HERLINDA EMMERT NUÑEZ	4.37	3.00	1.70	9.07
		ADRIANA SANCHEZ RANGEL	4.75	2.90	1.90	9.55
		MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ FLORES	3.87	3.00	1.50	8.37
		JUAN BERNARDO RAMIREZ ESPINO	4.50	2.50	1.90	8.90

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XVI distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.17 Consejo Distrital Electoral XVII

DISTRITO XVII	
UBICACIÓN	CENTRO GERONTOLÓGICO DEL DIF ESTATAL. Avenida Convención 150, Esquina con Avenida Mahatma Gandhi, Colonia Agricultura, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	ERNESTO GONZALEZ FERNANDEZ
CONSEJERÍA	ESTEFANY ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA
CONSEJERÍA	YOLO XOCHITL RAMIREZ ACOSTA
CONSEJERÍA	GRECIA LORENA VALENCIA ARCOS
CONSEJERÍA	ALEJANDRO SALDAÑA PEÑA

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XVII

Requisito	Fundamento ⁶²	Documento probatorio	P ⁶³				
			ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓

⁶²Todas las referencias al Fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPÉAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁶³ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.





Consejo Distrital Electoral XVII

Requisito	Fundamento ²²	Documento probatorio						
			P ²³	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer conocimientos suficientes en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral XVII								
Requisito	Fundamento ^o 2	Documento probatorio	P ^o 3	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral XVII

Requisito	Fundamento ⁶²	Documento probatorio	C					
			P ⁶³	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVLEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVLEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPÉAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		ALICIA GARCIA GOMEZ	4.50	3.00	2.00	9.50
		ERNESTO GONZALEZ FERNANDEZ	3.87	2.90	2.00	8.77
		ESTEFANY ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA	4.75	2.80	1.40	8.95
		YOLO XOCHITL RAMIREZ ACOSTA	4.50	2.80	1.80	9.10
		GRECIA LORENA VALENCIA ARCOS	4.00	3.00	1.40	8.40
		ALEJANDRO SALDAÑA PEÑA	4.50	2.30	1.90	8.70

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XVII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

3.18 Consejo Distrital Electoral XVIII

DISTRITO XVIII	
UBICACIÓN	SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCUELA (SISAAE) "SUR" Calle Loma de Aguascalientes S/N, Fraccionamiento Lomas del Sur, Aguascalientes.
PRESIDENCIA	FRANCISCO CERVANTES CERVANTES
SECRETARÍA TÉCNICA	MARICARMEN SILVA GALLARDO
CONSEJERÍA	JULIA ALEJANDRA CEBREROZ SILVA
CONSEJERÍA	DAISSY EUNICE MAGALLANES DIAZ
CONSEJERÍA	JULIO MERCADO VELAZQUEZ
CONSEJERÍA	MANUEL FONG ESTRADA

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los documentos consignados en el expediente que, al ser debidamente verificados y cotejados, se dictamina que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación.

Consejo Distrital Electoral XVIII

Requisito	Fundamento ⁶⁴	Documento probatorio	P ⁶⁵				
			ST	C1	C2	C3	C4
Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Art. 90, fracc. I	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de nacimiento. Credencial para votar vigente. Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener residencia mínima de tres años en el estado, al día cinco de junio de dos mil veintidós.	Art. 90, fracc. II	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente, con inicio de vigencia de, por lo menos, el año 2019. En su caso, constancia de residencia en el estado, que acredite una residencia efectiva de tres años al cinco de junio de dos mil veintidós, expedida por la presidencia municipal del Ayuntamiento respectivo. Comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de su presentación. 	✓	✓	✓	✓	✓
Tener reconocida honorabilidad	Art. 90, fracc. III	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la 	✓	✓	✓	✓	✓

⁶⁴Todas las referencias al fundamento se refieren al Código, a menos que se indique lo contrario: (CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LAMVLEA, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes; LRSPÉAYM, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

⁶⁵ Indicativo: (P) Presidencia; (ST) Secretaría Técnica; (C1, C2, C3, C4) Consejerías. Se refieren en el estricto orden de la propuesta.

Consejo Distrital Electoral XVIII

Requisito	Fundamento ⁶⁴	Documento probatorio	P ⁶⁵	ST	C1	C2	C3	C4
Poseer conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones.	Art. 90, fracc. IV	<ul style="list-style-type: none"> Curriculum vitae y resumen curricular en versión pública. En su caso, certificados, constancias, publicaciones y/o comprobantes que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Documento que acredite el último grado de estudios, en su caso título o cédula profesional. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No encontrarse en ejecución de una pena corporal, y no estar bajo resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos.	Arts. 10, y 90, fracc. V	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código. En su caso, constancia de antecedentes penales donde se haga constar que la persona aspirante no cuenta con un historial delictivo. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la Lista Nominal y contar con credencial para votar vigente.	Art. 90, fracc. VI	<ul style="list-style-type: none"> Credencial para votar vigente. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No haber obtenido la postulación a alguna candidatura a cargo de elección popular en los últimos tres años	Art. 90, fracc. VII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no haber obtenido registro a una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la designación. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Distrital Electoral XVIII

Requisito	Fundamento ⁶⁴	Documento probatorio	P ⁶⁵	ST	C1	C2	C3	C4
anteriores a la designación.								
No ejercer funciones públicas en ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.	Art. 90, fracc. VIII	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 						
No haber ocupado la dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso.	Art. 90, fracc. IX	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años anteriores a la designación, ni ejercer ministerio de culto religioso. 						
No contar con afiliación a algún partido político.	Art. 90, fracc. X	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no contar con afiliación a algún partido político. 						
No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Art. 21, numeral 1, inciso g), del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no encontrarse en inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejo Distrital Electoral XVIII

Requisito	Fundamento ⁶⁴	Documento probatorio	P ⁶⁵	ST	C1	C2	C3	C4
No haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. VIII de la LAMVOLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no haber sufrido condena por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria.	Arts. 34, fracc. II de la CPEUM, y 8, fracc. IV de la LAMVOLVEA.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa donde se manifieste no tener declaración como persona judicialmente morosa de pensión alimentaria. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No ejercer la función electoral en activo de algún organismo electoral.	Art. 32 de la LRSPEAYM.	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste no ser persona servidora pública de alguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. 	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez cubiertas todas las etapas del proceso de selección el resumen de los resultados obtenidos por las personas propuestas es el siguiente:

EDAD	FOLIO	NOMBRE (S)	EXAMEN	ENTREVISTA	VALORACIÓN	TOTAL
		FRANCISCO CERVANTES CERVANTES	4.62	2.80	1.90	9.32
		MARICARMEN SILVA GALLARDO	4.37	3.00	1.80	9.17
		JULIA ALEJANDRA CEBREROZ SILVA	4.12	2.60	1.60	8.32
		DAISSY EUNICE MAGALLANES	3.75	2.80	1.20	7.75
		JULIO MERCADO VELAZQUEZ	3.75	3.00	1.80	8.55
		MANUEL FONG ESTRADA	4.75	2.80	1.50	9.05

Se acredita, entonces, que las personas propuestas cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones en la presidencia, secretaría técnica, y las consejerías; en cuanto a las restricciones legales relativas a no haber sido registradas en una candidatura a cargo alguno de elección popular o haber desempeñado la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación, se dictamina que, con base en las declaraciones bajo protesta de decir verdad proporcionadas y que obran en sus expedientes individuales, así como del cotejo con las bases de datos del Instituto, cumplen con los requisitos señalados, los cuales resultan indispensables para garantizar que el ejercicio de su encargo se guiará por los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

De la revisión de los expedientes, se concluye que cumplen con los requisitos establecidos en el Código y los correlativos de la LGIPE y el Reglamento; con la documentación que obra dentro de éste, así como por el procedimiento de valoración descrito en este documento, se proponen sus designaciones para ocupar los cargos señalados, con sede en el XVIII distrito electoral uninominal con cabecera distrital en Aguascalientes, Aguascalientes.

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES

PRIMERA.- El consejero presidente del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria de mérito. De igual manera, se establece adecuadamente la integración de los CDE, conforme con lo expuesto en la propuesta materia del presente Dictamen.

SEGUNDA. - Este Dictamen forma parte integral del acuerdo CG-A-90/21, mediante el cual se designan a las personas que integrarán los CDE para el Proceso Electoral Local 2021-2022, así como las sedes en donde se instalarán cada uno de estos.

Así lo dictaminó y firma el consejero presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

M. EN D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ

ANEXO "A"

LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES QUE COMPLETARON LA ETAPA DE REGISTRO DE MANERA SATISFACTORIA Y QUE, POR TANTO, ACCEDIERON A LA ETAPA EVALUATIVA SIGUIENTE

FOLIO	NOMBRE
	DAVALOS SERNA MONICA DEL ROCIO
	CONTRERAS PASILLAS JOSE OSCAR
	RIVERA AVILA RAUL
	CORDERO PLASCENCIA NANCY
	CHÁVEZ CASTORENA CELIA DEL CARMEN
	MORENO MARTINEZ CRISTINA SARAHY
	SALDAÑA ZAPATA ALEJANDRA YAZMIN
	RAMIREZ ALBA STEICY
	ORTIZ SANCHEZ BLANCA IDALIA
	DÍAZ DE LUNA SEBASTIAN
	MEZA MARTIN DEL CAMPO EFREN
	ROSALES MEDINA CLAUDIA
	GÓMEZ CARRILLO DIANA
	VARELA MARÍN CECILIA
	BALTAZAR PALLARES JOSE ANTONIO
	VILLANUEVA GONZALEZ HECTOR ENRIQUE
	BALLESTEROS POZOS MARIO
	MARTINEZ DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN
	VAZQUEZ ENRIQUEZ ANA FABIOLA
	ARANDA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
	BERNAL ALEMAN REBECA YOLANDA
	SALAZAR CARRILES ROCIO
	VERGARA VARGAS MARISELA
	VERGARA VARGAS LAURA ALEJANDRINA
	VARGAS GONZALEZ MARIANA JANETH
	APOLINAR ALVAREZ MARISOL
	MORGA RAMÍREZ MARITZA
	CARACHURE RUIZ IGNACIO
	BENITEZ GUZMAN JORGE
	DÁVILA CAMARILLO JUAN CARLOS
	GONZALEZ FERNANDEZ ERNESTO
	AVILA DELGADO JOSE ANTONIO
	ROMO VELASCO ALEJANDRA
	SÁNCHEZ TEJEDA VIVIANA YUNUEN

FOLIO	NOMBRE
	ORTEGA ALVAREZ CYNTHIA ASTRID
	GUERRA CAMARENA MARIA FERNANDA
	DELGADO DIAZ BLANCA ESTHELA
	ALBA GARCIA ESTHELA
	ARANDA RAMIREZ JAIME
	MONCADA GARCIA GLADYS JANETH
	NAVARRO HERNÁNDEZ RUBI
	GUERRERO QUIÑONES KARLA ERNESTINA
	NUÑEZ RODRÍGUEZ DIANA GABRIELA
	VILLALOBOS RAMIREZ MARIA DEL REFUGIO
	DE LA CRUZ RODRÍGUEZ ELIDE
	CHAVEZ GARCIA CLAUDIA YOLANDA
	TAPIA ARELLANO MICHAELL BETZAIRA
	DURON CRUZ EVELYN ZULEIMA
	HEALY WEHLEN ERIKA
	LOPEZ PEREZ MA DE LOS ANGELES
	MARTINEZ ROMO BLANCA YANNET
	SANDOVAL LOPEZ MARIANA
	DELGADO MARIN ROBERTO ALEXANDER
	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL
	DE LOERA FLORES BLANCA MARIA
	NAVARRO HERNÁNDEZ ANTONIO
	MARIN VENEGAS LAURA ALEJANDRA
	GONZALEZ DZUL JOSE MANUEL
	VILLALPANDO RAMIREZ JAVIER
	TREJO GARCIA MARIA DEL SOL
	HUERTA GONZALEZ GUILLERMO
	BOBADILLA TORRES LUIS FERNANDO
	GARCÍA RODRÍGUEZ GREGORIO
	VALDES MACIAS JORGE
	ORTIZ ARECHAR JULIO
	CAMPOS JIMENEZ SARAHI ELIZABETH
	CASTILLO HERMOSILLO IVAN ANTONIO
	RUIZ GONZALEZ JULIA CAROLINA
	TREVIÑO JIMENEZ NORMA ANGELICA
	MARQUEZ VAZQUEZ YESENIA NATHALI
	CABRAL MARTINEZ ARGELIA

Jud

#

8

FOLIO	NOMBRE
	LOPEZ PEREZ FELIPE DE JESUS
	CARRANCO SANCHEZ LUIS ENRIQUE
	CARRANCO SANCHEZ LUIS ENRIQUE
	MACIAS RODRIGUEZ LILIANA
	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CÉSAR ENRIQUE
	RODRIGUEZ RAMIREZ ELISA MARGARITA
	BONILLA RODRIGUEZ MAYRA
	MACIAS LOPEZ GUISELLE ADRIANA
	MARTINEZ VELEZ ALEXIS ALAIN
	PUGA ARÉVALO VICTOR JESÚS
	PAZ SERVIN SAMUEL UZIEL
	DELGADO BADILLO JOSE LUIS
	CHAVEZ SERRANO CARLOS ALBERTO
	BRAND GALINDO FLOR
	GARCÍA CAMARILLO ERIC
	MENDOZA BRAND MARIA DE MONTSERRAT
	RODRÍGUEZ CHÁVEZ EMMANUEL
	BUENO ANGEL ROLANDO
	NÁJERA MAGALLANES GIOVANNI ANTOINE
	AVILA MONCIVAEZ JAVIER
	AGUILAR VIGUERIAS JOSE ANGEL
	RAMIREZ RIVERA LUIS GUILLERMO
	GONZALEZ MORALES JESUS JUAN ALBERTO
	ARANDA LOPEZ LORENA GUADALUPE
	MARTINEZ HERNANDEZ URSULA ESTEFANIA
	MONJARAS DIAZ LAURA KARINA
	HERNANDEZ CASILLAS MA DEL ROSARIO
	DIAZ GARCIA MANUEL ALEJANDRO
	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO
	MARTINEZ BEJARANO RAUL
	CÓRDOVA FIGUEROA ELSA KARINA
	MUÑOZ MARTINEZ SANDRA
	IBARRA MEDINA FERNANDA
	MEDINA SANCHEZ DIANA CELESTE
	LIMÓN DÍAZ DE LÉON BEATRIZ ADRIANA
	VARELA MARIN IBONNE
	ZEGBE QUEZADA JOSE MANUEL

FOLIO	NOMBRE
	HERNÁNDEZ DE LUNA ARELI DANIELA
	SUÁREZ LUÉVANO ILSE ELIZABETH
	CARREON RODRIGUEZ JOSUÉ RODRIGO
	SILVA FLORES MARIA JUDITH
	SALDAÑA PEÑA ALEJANDRO
	CORTES RICO ERIKA ADRIANA
	CHÁVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES
	MEDINA KANTUN OMAR YALI
	FLORES MARTÍNEZ ELSA HAIDE
	OROZCO FRANCO MARCO ANTONIO
	DAVALOS CEDILLO JOSEFINA
	PONCE GALLEGOS CÉSAR ANTONIO
	FLORES RAMIREZ RAYMUNDO
	ALONSO TORRES MA. LETICIA
	SAAVEDRA JIMENEZ DENNISE
	GARCIA MONTOYA RICARDO DANIEL
	ALCANTARA LOZANO MARGARITA DE LA LUZ
	X RODRÍGUEZ BRENDA DE JESÚS
	VARGAS LARA GRISELDA
	LOMELI LUEVANO JUANA MARILYN
	OCEGUEDA ALVAREZ NATHALY PATRICIA
	ESPARZA VITELA JUAN ULISES
	SALAZAR ESPARZA RUBEN ALEJANDRO
	GALLEGOS PONCE SANDRA ROCIO
	DELGADO SERRANO ELIZABETH DEL CONSUELO
	FLORES REYNOSO JUAN MANUEL
	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO
	NAVARRO GONZALEZ EVELYN
	SEGOVIA RANGEL VERONICA
	MARTINEZ CARDENAS ISRAEL JUDA
	ALFARO RODRIGUEZ RAUL ARNULFO
	CASTILLO RAMIREZ MARIA ELVIA
	TRUJILLO CALDERON DAVID
	X BRIANO PEDRO ALEJANDRO
	ARAUJO MONTAÑEZ MIRIAM
	VALADEZ AGUILERA ARMANDO ALEJANDRO
	GUTIERREZ FLORES MANUEL ALEJANDRO

FOLIO	NOMBRE
	DAVILA RUIZ ESTEBAN
	ROMAN RODRIGUEZ CAROL
	LUEVANO BORRAYO ANA MA.
	GUERRERO BRIONES FRANCISCO DANIEL
	REYNA ORTEGA CLAUDIA ESMERALDA
	DE LA CRUZ DURÓN RAÚL
	NAJERA MARTINEZ ANA LLUVIA
	MERCADO VELÁZQUEZ JULIO
	GOMEZ ALVARADO RUTH MIREYA
	RAMIREZ ACOSTA YOLO XOCHITL
	CERDA LIZALDE JOSÉ ÁNGEL
	GARCIA INFANTE CLAUDIA GABRIELA
	CONTRERAS TRINIDAD MONICA ELIZABETH
	PADILLA SANCHEZ JARED NAFTALI
	GUERRERO CORDERO ROMAN
	COLOMBO RUIZ ESPARZA MARISOL
	GALLO GARCIA ARACELI
	TABARES MACIAS MIRIAM MAGALI
	SANCHEZ DAVALOS GRISELDA
	RAMIREZ FELIX JORGE
	LOPEZ VELAZQUEZ LUISA MARIA
	RAMIREZ RIOS RAUL
	GUTIERREZ GONZALEZ PATRICIA
	NAVARRO NUÑEZ JULIA LIZBETH
	PÉREZ ROBLES LUZ MARIA
	LLAMAS GONZÁLEZ BARBARA CRISTINA
	PALACIOS ALONSO MARCOS ISRAEL
	DE LUNA ZAVALA HILARIO
	CERVANTES CERVANTES FRANCISCO
	GALINDO REYES CECILIA
	SANCHEZ RAMIREZ ARACELI
	MUÑOZ MEDELLIN EDGAR SEBASTIAN
	HERMOSILLO DURAN VERONICA PATRICIA
	CARBALLO MONTOYA ENRIQUE
	ARROYO VARGAS JOSE ASCENCION
	DE LUNA SAUCEDO ANTONIO
	LÓPEZ CASTRO MARIA DE LOURDES

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

FOLIO	NOMBRE
	DE LA CERDA GARCIA GABRIELA MONTSERRAT
	SEVILLA VILLALOBOS ENRIQUE GUILLERMO
	ROMO FLORES ALICIA
	GÓMEZ CASTILLO ANAYANZY JAZMÍN
	NERI ROLON JUAN
	ZAZUETA DE LUNA BRENDA ELZABETH
	MEDINA MARTINEZ RAMIRO URIEL
	MARIANA JANETH VARGAS GONZALEZ
	CADENGO CHÁVEZ SOFIA IMELDA
	CASTRO MARTÍNEZ VANIA
	VAZQUEZ VELAZQUEZ FERNANDO
	GARCIA MORENO DANIEL ALEJANDRO
	LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA
	MEDINA DEL ALTO JUAN CARLOS
	ÁLVAREZ TELLO DAVID
	ATILANO LOPEZ LUIS
	ULLOA LÓPEZ ENRIQUE
	GUEL RODRIGUEZ AFNER MANUEL
	HERNANDEZ CONTRERAS ISRAEL
	ROMO ESQUEDA ANDREA PAOLA
	DE LUNA LUJÁN OSCAR ARTURO
	LARA RODRÍGUEZ JUANA GUADALUPE
	GARCÍA BAEZ HECTOR LEONARDO
	ALBA SALADO VERONICA
	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA
	RIVERA ROSALES YAZMIN DEL ROCIO
	FIGUEROA EMMERT LOURDES MONTSERRAT
	RODRIGUEZ GARCIA BRENDA DENISSE
	VALADEZ REYES ELVIRA LIZETH
	GARCIA INCHAUREGUI VICTOR ALFONSO
	PEREZ RUIZ ANTONIA
	GALLEGOS VILLALOBOS MARÍA ELENA
	VELASCO LANDEROS JUANA
	SANCHEZ RODRIGUEZ MARGARITA
	LANDEROS MEDINA ADRIÁN
	VENEGAS ROMERO JORGE
	MORALES SAN VICENTE CLAUDIA

FOLIO	NOMBRE
	DIAZ NUÑEZ DENISSE GUADALUPE
	GALLARDO PUENTE ERIC OMAR
	TABARES MORA MARIO
	DIAZ MARTINEZ CAROLINA
	CONSUELOS DE LIRA JOSE ENRIQUE
	VILLALPANDO GUTIÉRREZ RUTH MIREYA
	LÓPEZ MEDELLIN JOSÉ HUMBERTO
	CARAVANTES MAYORAL MARIA FERNANDA
	CHAVEZ TAMAYO CECILIA IVONNE
	DE LA ROSA ESPEJO FERNANDA MONTSERRAT
	PRIETO CERVANTES ISRAEL EDUARDO
	RODRÍGUEZ VALDEZ MA. DE LA ASUNCIÓN
	SÁNCHEZ GARIBAY JOSÉ DE JESÚS
	FRIAS GONZALEZ MARICELA
	SAMANIEGO CERECERO ELIAS
	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER
	ALVA GALVAN GUADALUPE
	IBARRA VENTURA LEONOR
	LARA DÍAZ ADRIÁN
	MAGALLANES DIAZ DAISSY EUNICE
	ESPINOSA MARTINEZ SILVIA
	VELASCO YAÑEZ MARIA DEL REFUGIO
	ARANDA RODRIGUEZ MARTHA ALEJANDRA
	PENILLA SÁNCHEZ SERGIO LIBRADO
	DE LUNA GARCIA TAYDE ESTEFANIA
	ESTRADA CARRANZA VICTOR HUGO
	MARTINEZ OROZCO LUCANO
	SANCHEZ RANGEL ADRIANA
	MONDRAGON BECERRA NAPOLEON ROBERTO
	RODRÍGUEZ SALAZAR MARTHA LUCRECIA
	RIVERA NERI ELEAZAR
	LOERA DIAZ ERIKA DEL REFUGIO
	LARES SEPULVEDA IVAN
	RINCON VAZQUEZ JOSE MARIANO
	PORTILLO LOPEZ YAIR HAZAEL
	OSORIO SALAS JONATHAN
	PEREZ RODRIGUEZ SILVIA

Real

[Handwritten signature]

FOLIO	NOMBRE
	DAVILA GARCÍA MARÍA CONSUELO
	LARA SAUCEDO NORMA ALICIA
	DURON PADILLA IMELDA PATRICIA
	CERNA GUTIERREZ JHANDERY PAOLA
	GARCIA GARCIA MARIA HERMILA
	FONG ESTRADA MANUEL
	DURÓN CRUZ JOSE REFUGIO
	MARTINEZ FLORES JOSE ALFREDO
	ORTEGA MEDINA MA. DE LOURDES GUADALUPE
	VALADEZ PADILLA DAVID
	SILVA GALLARDO MARICARMEN
	DAZ DE LEN AMRICA
	PEREZ AVILA EDSON ERNESTO
	TORRES VILLALOBOS IRWIN JESÚS
	SANCHEZ MENDOZA ESTEFANY ALEJANDRA
	LOPEZ ROSALES GUADALUPE VIRGINIA
	FELIX AMADOR ANA CRISTINA
	ESPARZA JIMENEZ VICTOR AVEL
	MIRANDA FUENTES NORMA ANGELICA
	CALZADA DE LA TORRE CARLOS HUMBERTO
	MORA JASSO GABRIEL
	MATA TISCAREÑO JUAN MARTIN
	ACOSTA FRANCO MARTHA GABRIELA
	DELGADO GOMEZ CAROLINA
	VELAZQUEZ VILLAFAÑA MARIA DEL PILAR
	DE LA ROSA PONCE HECTOR ULISES
	X GODÍNEZ JESUS ALEJANDRO
	OCAÑA ATILANO GILDARDO
	OLIVARES QUEZADA MA. DE LOURDES
	BEAS FERNANDEZ JESUS DONALDO
	JIMÉNEZ SEVILLA MINA ELIZABETHA
	TORRES LÓPEZ JUAN ADRIAN
	PONCE GOMEZ KARLA PAOLA
	MEDINA PONCE AMALIA
	VALTIERRA DEMETRIO LORENA
	MORALES ALMENARA LUIS ANTONIO
	REYNOSO SILVA SERGIO

FOLIO	NOMBRE
	LIMÓN HERNANDEZ ANA PAULINA LISETH
	PEREZ SALAS JUANA ERENDIRA
	RODRIGUEZ RINCON DANIELA
	RODRIGUEZ ESPARZA CYNTHIA ALEJANDRA
	BULNES CHARVEL RUBEN
	SERNA SERNA PERLA FERNANDA
	CASTAÑEDA ESTRADA JUANA ESMERALDA
	LÓPEZ OLIVARES ARACELI DE LOURDES
	BULNES CHARVEL FERNANDO
	MORALES CÓRDOVA ELIZABETH
	SUAREZ LUEVANO HUMBERTO
	INFANTE BARRIGA PEDRO
	TRILLO DIAZ MARIO
	GALINDO ARAUJO CINTHYA TONANTZIN
	RUIZ ESPARZA ARRIAGA MARIA FERNANDA
	VÉLEZ ZÚÑIGA RITA AIDEÉ
	CHAVEZ RUVALCABA IVAN GABRIEL
	DE LUNA LOMELI JULIO CESAR
	RUIZ ESPARZA ISRAEL
	AMBRIZ MORA FABIOLA ALEJANDRA
	GOMEZ SALAS DIANA ALEJANDRA
	ALICIA GARCÍA GÓMEZ
	ALBA ROMO ERNESTO
	ROSALES GONZALEZ CARLOS OZIEL
	OVALLE ALONSO FARRAH VANESSA
	RODRIGUEZ GALLEGOS CESAR ALEJANDRO
	AGUILAR ARELLANO NANCY CAROLINA
	VELAZQUEZ CRUZ CLAUDIA GABRIELA ELIZABETH
	PALACIOS MARTINEZ DIANA ROCIO
	ESPARZA FLORES VICTOR EMILIANO
	HERNÁNDEZ FLORES MIGUEL ÁNGEL
	VALENCIA ARCOS GRECIA LORENA
	ARIAS FLORES ALAN GERARDO
	GONZALEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO
	GARCIA SANCHEZ MARIA DE LA LUZ
	LARA CHÁVEZ MIGUEL
	MACIAS SANCHEZ OLGA NOEMI

FOLIO	NOMBRE
	RAMIREZ ESPINO JUAN BERNARDO
	AYALA VALENZUELA LUIS JAVIER
	CARRERA ESCOBEDO HECTOR ISRAEL
	SUAREZ AGUILAR PALOMA GUADALUPE
	RODRIGUEZ DE LUNA ROBERTO FRANCISCO
	RAMIREZ VALENCIANO EDGAR OMAR
	CEBREROZ LIRA GONZALO
	ARAIZA MORA EDUARDO
	MENDEZ MARTÍNEZ ESMERALDA
	BARRIENTOS MENDOZA ROGELIO
	TOSTADO JIMÉNEZ PAZ CATALINA
	MUNOZ ESPARZA RUTH ANGÉLICA
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO
	ALAMÁN GARCÍA ALVARO LEONARDO
	TENORIO LÓPEZ GERARDO
	LARA DÍAZ JOSÉ ABRAHAM
	CEBREROZ SILVA JULIA ALEJANDRA
	HERRERA BERNAL CYNTHIA PAOLA
	LUÉVANO HERNÁNDEZ HÉCTOR ABRAHAM
	ESCARCEGA REYNA ALEJANDRA NALLELY
	ACOSTA REYES ALEJANDRA MONTSERRAT
	SANDOVAL CEPEDA RICARDO ANTONIO
	OLIVA BERNAL JOSE LUIS
	TORRES TRINIDAD CECILIA
	ACOSTA RAMÍREZ BRENDA KARINA
	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN JOSÉ
	GARCIA LAURA FERNANDA
	NARVAEZ BECERRA JUDITH ISABEL
	CRUZ SALDÍVAR MARISOL
	GUTIERREZ RAYGOZA LIZETH DODANIM
	CANO GARCIA JUANA ITANIA
	RIOS NEGRETE FERNANDO
	ALEMÁN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS
	MARTÍNEZ LOERA BRENDA NAYELI
	MACIAS ROMAN LORENA

ANEXO "B"

LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE, CON BASE EN EL RESULTADO APROBATORIO DEL EXAMEN, FUERON CONSIDERADAS IDÓNEAS PARA ACCEDER A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	ALVA GALVAN GUADALUPE	50.0
	AMBRIZ MORA FABIOLA ALEJANDRA	50.0
	BALTAZAR PALLARES JOSE ANTONIO	50.0
	CAMPOS JIMENEZ SARAHI ELIZABETH	50.0
	ESPARZA JIMENEZ VICTOR AVEL	50.0
	LÓPEZ CASTRO MARIA DE LOURDES	50.0
	MARTINEZ BEJARANO RAUL	50.0
	MENDOZA BRAND MARIA DE MONTSERRAT	50.0
	MIRANDA FUENTES NORMA ANGELICA	50.0
	MORALES CÓRDOVA ELIZABETH	50.0
	PEREZ AVILA EDSON ERNESTO	50.0
	VILLANUEVA GONZALEZ HECTOR ENRIQUE	50.0
	APOLINAR ALVAREZ MARISOL	48.8
	ARAIZA MORA EDUARDO	48.8
	CARREON RODRIGUEZ JOSUÉ RODRIGO	48.8
	DE LA ROSA ESPEJO FERNANDA MONTSERRAT	48.8
	DIAZ MARTINEZ CAROLINA	48.8
	DURÓN CRUZ JOSE REFUGIO	48.8
	GALINDO REYES CECILIA	48.8
	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO	48.8
	GONZALEZ MORALES JESUS JUAN ALBERTO	48.8
	LIMÓN DÍAZ DE LÉON BEATRIZ ADRIANA	48.8
	LOPEZ PEREZ FELIPE DE JESUS	48.8
	ALEMÁN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	47.5
	CORDERO PLASCENCIA NANCY	47.5
	DÍAZ DE LUNA SEBASTIAN	47.5
	FONG ESTRADA MANUEL	47.5
	GOMEZ ALVARADO RUTH MIREYA	47.5
	GÓMEZ CARRILLO DIANA	47.5
	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	47.5

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	LOPEZ ROSALES GUADALUPE VIRGINIA	47.5
	LÓPEZ OLIVARES ARACELI DE LOURDES	47.5
	MEDINA DEL ALTO JUAN CARLOS	47.5
	MORALES SAN VICENTE CLAUDIA	47.5
	NERI ROLON JUAN	47.5
	REYNOSO SILVA SERGIO	47.5
	RODRIGUEZ ESPARZA CYNTHIA ALEJANDRA	47.5
	ROMAN RODRIGUEZ CAROL	47.5
	SANCHEZ RANGEL ADRIANA	47.5
	SANCHEZ MENDOZA ESTEFANY ALEJANDRA	47.5
	SÁNCHEZ GARIBAY JOSÉ DE JESÚS	47.5
	VALDES MACIAS JORGE	47.5
	VELAZQUEZ CRUZ CLAUDIA GABRIELA ELIZBETH	47.5
	VERGARA VARGAS LAURA ALEJANDRINA	47.5
	ALBA ROMO ERNESTO	46.3
	AVILA MONCIVAEZ JAVIER	46.3
	CALZADA DE LA TORRE CARLOS HUMBERTO	46.3
	CERVANTES CERVANTES FRANCISCO	46.3
	COLOMBO RUIZ ESPARZA MARISOL	46.3
	CONSUELOS DE LIRA JOSE ENRIQUE	46.3
	CORTES RICO ERIKA ADRIANA	46.3
	DE LUNA LOMELI JULIO CESAR	46.3
	DE LUNA GARCIA TAYDE ESTEFANIA	46.3
	IBARRA VENTURA LEONOR	46.3
	NAVARRO GONZALEZ EVELYN	46.3
	RAMIREZ FELIX JORGE	46.3
	RIVERA AVILA RAUL	46.3
	SUÁREZ LUÉVANO ILSE ELIZABETH	46.3
	TRILLO DIAZ MARIO	46.3
	TRUJILLO CALDERON DAVID	46.3
	VALADEZ AGUILERA ARMANDO ALEJANDRO	46.3
	ÁLVAREZ TELLO DAVID	45.0
	ATILANO LOPEZ LUIS	45.0
	AVILA DELGADO JOSE ANTONIO	45.0
	BULNES CHARVEL RUBEN	45.0

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	CABRAL MARTINEZ ARGELIA	45.0
	CASTILLO HERMOSILLO IVAN ANTONIO	45.0
	DE LA ROSA PONCE HECTOR ULISES	45.0
	FIGUEROA EMMERT LOURDES MONTSERRAT	45.0
	FLORES MARTÍNEZ ELSA HAIDE	45.0
	GARCIA INCHAUREGUI VICTOR ALFONSO	45.0
	GARCÍA GÓMEZ ALICIA	45.0
	MARTINEZ FLORES JOSE ALFREDO	45.0
	MARTINEZ CARDENAS ISRAEL JUDA	45.0
	MEDINA PONCE AMALIA	45.0
	MORALES ALMENARA LUIS ANTONIO	45.0
	MORGA RAMÍREZ MARITZA	45.0
	OSORIO SALAS JONATHAN	45.0
	PALACIOS ALONSO MARCOS ISRAEL	45.0
	PALACIOS MARTINEZ DIANA ROCIO	45.0
	PEREZ SALAS JUANA ERENDIRA	45.0
	RAMIREZ ACOSTA YOLO XOCHITL	45.0
	RAMIREZ ESPINO JUAN BERNARDO	45.0
	RIOS NEGRETE FERNANDO	45.0
	RODRÍGUEZ SALAZAR MARTHA LUCRECIA	45.0
	SALAZAR CARRILES ROCIO	45.0
	SALDAÑA PEÑA ALEJANDRO	45.0
	ZAZUETA DE LUNA BRENDA ELZABETH	45.0
	ALBA SALADO VERONICA	43.8
	ALONSO TORRES MA. LETICIA	43.8
	ARROYO VARGAS JOSE ASCENCION	43.8
	CEBREROZ LIRA GONZALO	43.8
	CERDA LIZALDE JOSÉ ÁNGEL	43.8
	DAVILA RUIZ ESTEBAN	43.8
	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA	43.8
	ESCARCEGA REYNA ALEJANDRA NALLELY	43.8
	HERNANDEZ CASILLAS MA DEL ROSARIO	43.8
	LOERA DIAZ ERIKA DEL REFUGIO	43.8
	LOMELI LUEVANO JUANA MARILYN	43.8
	ORTIZ SANCHEZ BLANCA IDALIA	43.8

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	ORTIZ ARECHAR JULIO	43.8
	PEREZ RODRIGUEZ SILVIA	43.8
	REYNA ORTEGA CLAUDIA ESMERALDA	43.8
	RIVERA ROSALES YAZMIN DEL ROCIO	43.8
	SERNA SERNA PERLA FERNANDA	43.8
	SEVILLA VILLALOBOS ENRIQUE GUILLERMO	43.8
	SILVA GALLARDO MARICARMEN	43.8
	TORRES VILLALOBOS IRWIN JESÚS	43.8
	ACOSTA RAMÍREZ BRENDA KARINA	42.5
	ACOSTA REYES ALEJANDRA MONTSERRAT	42.5
	ALCANTARA LOZANO MARGARITA DE LA LUZ	42.5
	ARIAS FLORES ALAN GERARDO	42.5
	AYALA VALENZUELA LUIS JAVIER	42.5
	BALLESTEROS POZOS MARIO	42.5
	CHÁVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES	42.5
	DE LUNA SAUCEDO ANTONIO	42.5
	DELGADO DIAZ BLANCA ESTHELA	42.5
	FLORES RAMIREZ RAYMUNDO	42.5
	GALLEGOS PONCE SANDRA ROCIO	42.5
	GALLO GARCIA ARACELI	42.5
	GARCÍA RODRÍGUEZ GREGORIO	42.5
	GOMEZ SALAS DIANA ALEJANDRA	42.5
	MACIAS ROMAN LORENA	42.5
	MEDINA KANTUN OMAR YALI	42.5
	MORA JASSO GABRIEL	42.5
	NÁJERA MAGALLANES GIOVANNI ANTOINE	42.5
	PONCE GALLEGOS CÉSAR ANTONIO	42.5
	PRIETO CERVANTES ISRAEL EDUARDO	42.5
	RAMIREZ RIVERA LUIS GUILLERMO	42.5
	RODRIGUEZ DE LUNA ROBERTO FRANCISCO	42.5
	ROSALES MEDINA CLAUDIA	42.5
	TAPIA ARELLANO MICHAELL BETZAIRA	42.5
	TENORIO LÓPEZ GERARDO	42.5
	VALTIERRA DEMETRIO LORENA	42.5
	VERGARA VARGAS MARISELA	42.5

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	VILLALPANDO RAMIREZ JAVIER	42.5
	CASTAÑEDA ESTRADA JUANA ESMERALDA	41.3
	CEBREROZ SILVA JULIA ALEJANDRA	41.3
	DURON CRUZ EVELYN ZULEIMA	41.3
	GARCÍA CAMARILLO ERIC	41.3
	GUERRERO BRIONES FRANCISCO DANIEL	41.3
	HERNÁNDEZ FLORES MIGUEL ÁNGEL	41.3
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	41.3
	LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA	41.3
	LUÉVANO HERNÁNDEZ HÉCTOR ABRAHAM	41.3
	MARTINEZ HERNANDEZ URSULA ESTEFANIA	41.3
	MEZA MARTIN DEL CAMPO EFREN	41.3
	MONJARAS DIAZ LAURA KARINA	41.3
	NARVAEZ BECERRA JUDITH ISABEL	41.3
	RAMIREZ VALENCIANO EDGAR OMAR	41.3
	SALDAÑA ZAPATA ALEJANDRA YAZMIN	41.3
	TREVIÑO JIMENEZ NORMA ANGELICA	41.3
	BEAS FERNANDEZ JESUS DONALDO	40.0
	CRUZ SALDÍVAR MARISOL	40.0
	DAVALOS CEDILLO JOSEFINA	40.0
	DÁVILA CAMARILLO JUAN CARLOS	40.0
	HERNANDEZ CONTRERAS ISRAEL	40.0
	HUERTA GONZALEZ GUILLERMO	40.0
	MACIAS LOPEZ GUISELLE ADRIANA	40.0
	MARTINEZ DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN	40.0
	MORENO MARTINEZ CRISTINA SARAHY	40.0
	NAJERA MARTINEZ ANA LLUVIA	40.0
	NUÑEZ RODRÍGUEZ DIANA GABRIELA	40.0
	OLIVARES QUEZADA MA. DE LOURDES	40.0
	RUIZ ESPARZA ISRAEL	40.0
	RUIZ ESPARZA ARRIAGA MARIA FERNANDA	40.0
	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO	40.0
	SANCHEZ RAMIREZ ARACELI	40.0
	SÁNCHEZ TEJEDA VIVIANA YUNUEN	40.0
	VALENCIA ARCOS GRECIA LORENA	40.0

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	VENEGAS ROMERO JORGE	40.0
	ZEGBE QUEZADA JOSE MANUEL	40.0
	DELGADO BADILLO JOSE LUIS	38.8
	GÓMEZ CASTILLO ANAYANZY JAZMÍN	38.8
	GONZALEZ FERNANDEZ ERNESTO	38.8
	GUTIERREZ FLORES MANUEL ALEJANDRO	38.8
	LARA CHÁVEZ MIGUEL	38.8
	MARIN VENEGAS LAURA ALEJANDRA	38.8
	MARTINEZ ROMO BLANCA YANNET	38.8
	MONCADA GARCIA GLADYS JANETH	38.8
	NAVARRO HERNÁNDEZ ANTONIO	38.8
	SALAZAR ESPARZA RUBEN ALEJANDRO	38.8
	ULLOA LÓPEZ ENRIQUE	38.8
	FELIX AMADOR ANA CRISTINA	37.5
	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL	37.5
	LARA SAUCEDO NORMA ALICIA	37.5
	LIMÓN HERNANDEZ ANA PAULINA LISETH	37.5
	MAGALLANES DIAZ DAISSY EUNICE	37.5
	MARQUEZ VAZQUEZ YESENIA NATHALI	37.5
	MERCADO VELÁZQUEZ JULIO	37.5
	ORTEGA MEDINA MA. DE LOURDES GUADALUPE	37.5
	PORTILLO LOPEZ YAIR HAZAEL	37.5
	SANDOVAL CEPEDA RICARDO ANTONIO	37.5
	VARELA MARÍN CECILIA	37.5
	VARGAS GONZALEZ MARIANA JANETH	37.5
	VAZQUEZ ENRIQUEZ ANA FABIOLA	37.5
	CARRERA ESCOBEDO HECTOR ISRAEL	36.3
	DAVALOS SERNA MONICA DEL ROCIO	36.3
	FLORES REYNOSO JUAN MANUEL	36.3
	GUTIERREZ GONZALEZ PATRICIA	36.3
	RAMIREZ ALBA STEICY	36.3
	VARGAS LARA GRISELDA	36.3
	DE LUNA ZAVALA HILARIO	35.0
	DIAZ DE LEON AMERICA	35.0
	GARCIA LAURA FERNANDA	35.0

FOLIO	NOMBRE	PUNTAJE (50%)
	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN JOSÉ	35.0
	NAVARRO HERNÁNDEZ RUBI	35.0
	OVALLE ALONSO FARRAH VANESSA	35.0
	RODRIGUEZ GARCIA BRENDA DENISSE	35.0

ANEXO "C"

LISTA TOTAL DE PERSONAS ASPIRANTES

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	LOPEZ PEREZ FELIPE DE JESUS	48.75	30	19	97.75
	VALDES MACIAS JORGE	47.50	30	20	97.50
	VERGARA VARGAS LAURA ALEJANDRINA	47.50	30	20	97.50
	MORALES CÓRDOVA ELIZABETH	50.00	28	19	97.00
	LOPEZ ROSALES GUADALUPE VIRGINIA	47.50	30	19	96.50
	LÓPEZ OLIVARES ARACELI DE LOURDES	47.50	30	19	96.50
	REYNOSO SILVA SERGIO	47.50	30	19	96.50
	AVILA MONCIVAEZ JAVIER	46.25	30	20	96.25
	SUÁREZ LUÉVANO ILSE ELIZABETH	46.25	30	20	96.25
	CAMPOS JIMENEZ SARAHÍ ELIZABETH	50.00	28	18	96.00
	MENDOZA BRAND MARIA DE MONTSERRAT	50.00	27	19	96.00
	APOLINAR ALVAREZ MARISOL	48.75	29	18	95.75
	DURÓN CRUZ JOSE REFUGIO	48.75	30	17	95.75
	CORDERO PLASCENCIA NANCY	47.50	29	19	95.50
	SANCHEZ RANGEL ADRIANA	47.50	29	19	95.50
	CALZADA DE LA TORRE CARLOS HUMBERTO	46.25	30	19	95.25
	MIRANDA FUENTES NORMA ANGELICA	50.00	26	19	95.00
	VILLANUEVA GONZALEZ HECTOR ENRIQUE	50.00	26	19	95.00
	CABRAL MARTINEZ ARGELIA	45.00	30	20	95.00
	GARCÍA GÓMEZ ALICIA	45.00	30	20	95.00
	GÓMEZ CARRILLO DIANA	47.50	29	18	94.50
	RODRIGUEZ ESPARZA CYNTHIA ALEJANDRA	47.50	29	18	94.50
	RIVERA AVILA RAUL	46.25	30	18	94.25
	ESPARZA JIMENEZ VICTOR AVEL	50.00	26	18	94.00
	LÓPEZ CASTRO MARIA DE LOURDES	50.00	24	20	94.00
	CASTILLO HERMOSILLO IVAN ANTONIO	45.00	30	19	94.00
	PEREZ SALAS JUANA ERENDIRA	45.00	30	19	94.00
	GONZALEZ MORALES JESUS JUAN ALBERTO	48.75	28	17	93.75

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	GOMEZ ALVARADO RUTH MIREYA	47.50	28	18	93.50
	ALBA ROMO ERNESTO	46.25	28	19	93.25
	CERVANTES CERVANTES FRANCISCO	46.25	28	19	93.25
	IBARRA VENTURA LEONOR	46.25	28	19	93.25
	MORGA RAMÍREZ MARITZA	45.00	29	19	93.00
	DIAZ MARTINEZ CAROLINA	48.75	26	18	92.75
	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	47.50	26	19	92.50
	ROMAN RODRIGUEZ CAROL	47.50	26	19	92.50
	CORTES RICO ERIKA ADRIANA	46.25	27	19	92.25
	DE LUNA LOMELI JULIO CESAR	46.25	27	19	92.25
	DE LUNA GARCIA TAYDE ESTEFANIA	46.25	28	18	92.25
	ARAIZA MORA EDUARDO	48.75	30	13	91.75
	CARREON RODRIGUEZ JOSUÉ RODRIGO	48.75	24	19	91.75
	DE LA ROSA ESPEJO FERNANDA MONTSERRAT	48.75	30	13	91.75
	SILVA GALLARDO MARICARMEN	43.75	30	18	91.75
	MEDINA DEL ALTO JUAN CARLOS	47.50	25	19	91.50
	MORA JASSO GABRIEL	42.50	30	19	91.50
	TRILLO DIAZ MARIO	46.25	27	18	91.25
	ALVA GALVAN GUADALUPE	50.00	22	19	91.00
	AMBRIZ MORA FABIOLA ALEJANDRA	50.00	23	18	91.00
	RAMIREZ ACOSTA YOLO XOCHITL	45.00	28	18	91.00
	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA	43.75	30	17	90.75
	RIVERA ROSALES YAZMIN DEL ROCIO	43.75	29	18	90.75
	FONG ESTRADA MANUEL	47.50	28	15	90.50
	SÁNCHEZ GARIBAY JOSÉ DE JESÚS	47.50	24	19	90.50
	VELAZQUEZ CRUZ CLAUDIA GABRIELA ELIZBETH	47.50	25	18	90.50
	DELGADO DIAZ BLANCA ESTHELA	42.50	30	18	90.50
	TENORIO LÓPEZ GERARDO	42.50	30	18	90.50
	RAMIREZ FELIX JORGE	46.25	27	17	90.25
	GUERRERO BRIONES FRANCISCO DANIEL	41.25	30	19	90.25
	DÍAZ DE LUNA SEBASTIAN	47.50	24	18	89.50
	SANCHEZ MENDOZA ESTEFANY ALEJANDRA	47.50	28	14	89.50
	ARIAS FLORES ALAN GERARDO	42.50	28	19	89.50

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	AYALA VALENZUELA LUIS JAVIER	42.50	28	19	89.50
	GALLO GARCIA ARACELI	42.50	30	17	89.50
	VALADEZ AGUILERA ARMANDO ALEJANDRO	46.25	24	19	89.25
	BALTAZAR PALLARES JOSE ANTONIO	50.00	19	20	89.00
	MARTINEZ BEJARANO RAUL	50.00	21	18	89.00
	PALACIOS ALONSO MARCOS ISRAEL	45.00	26	18	89.00
	RAMIREZ ESPINO JUAN BERNARDO	45.00	25	19	89.00
	DAVALOS CEDILLO JOSEFINA	40.00	30	19	89.00
	HERNANDEZ CONTRERAS ISRAEL	40.00	30	19	89.00
	SERNA SERNA PERLA FERNANDA	43.75	29	16	88.75
	MEDINA KANTUN OMAR YALI	42.50	27	19	88.50
	ROSALES MEDINA CLAUDIA	42.50	30	16	88.50
	VERGARA VARGAS MARISELA	42.50	27	19	88.50
	NAVARRO GONZALEZ EVELYN	46.25	29	13	88.25
	CASTAÑEDA ESTRADA JUANA ESMERALDA	41.25	29	18	88.25
	TREVIÑO JIMENEZ NORMA ANGELICA	41.25	29	18	88.25
	MARTINEZ FLORES JOSE ALFREDO	45.00	25	18	88.00
	MEDINA PONCE AMALIA	45.00	25	18	88.00
	LOMELI LUEVANO JUANA MARILYN	43.75	26	18	87.75
	MORALES SAN VICENTE CLAUDIA	47.50	20	20	87.50
	NERI ROLON JUAN	47.50	23	17	87.50
	GARCÍA RODRÍGUEZ GREGORIO	42.50	26	19	87.50
	MACIAS ROMAN LORENA	42.50	29	16	87.50
	PRIETO CERVANTES ISRAEL EDUARDO	42.50	27	18	87.50
	TAPIA ARELLANO MICHAELL BETZAIRA	42.50	27	18	87.50
	VILLALPANDO RAMIREZ JAVIER	42.50	27	18	87.50
	CONSUELOS DE LIRA JOSE ENRIQUE	46.25	24	17	87.25
	DURON CRUZ EVELYN ZULEIMA	41.25	27	19	87.25
	SALDAÑA ZAPATA ALEJANDRA YAZMIN	41.25	28	18	87.25
	ATILANO LOPEZ LUIS	45.00	24	18	87.00
	BULNES CHARVEL RUBEN	45.00	24	18	87.00
	DE LA ROSA PONCE HECTOR ULISES	45.00	24	18	87.00
	GARCIA INCHAUREGUI VICTOR ALFONSO	45.00	24	18	87.00

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	OSORIO SALAS JONATHAN	45.00	26	16	87.00
	RODRÍGUEZ SALAZAR MARTHA LUCRECIA	45.00	26	16	87.00
	SALDAÑA PEÑA ALEJANDRO	45.00	23	19	87.00
	OLIVARES QUEZADA MA. DE LOURDES	40.00	29	18	87.00
	RUIZ ESPARZA ARRIAGA MARIA FERNANDA	40.00	30	17	87.00
	LIMÓN DÍAZ DE LÉON BEATRIZ ADRIANA	48.75	22	16	86.75
	DELGADO BADILLO JOSE LUIS	38.75	30	18	86.75
	GONZALEZ FERNANDEZ ERNESTO	38.75	29	19	86.75
	ALEMÁN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	47.50	25	14	86.50
	GOMEZ SALAS DIANA ALEJANDRA	42.50	26	18	86.50
	VAZQUEZ ENRIQUEZ ANA FABIOLA	37.50	30	19	86.50
	COLOMBO RUIZ ESPARZA MARISOL	46.25	22	18	86.25
	HERNÁNDEZ FLORES MIGUEL ÁNGEL	41.25	27	18	86.25
	MEZA MARTIN DEL CAMPO EFREN	41.25	27	18	86.25
	PEREZ AVILA EDSON ERNESTO	50.00	22	14	86.00
	ÁLVAREZ TELLO DAVID	45.00	28	13	86.00
	FIGUEROA EMMERT LOURDES MONTSERRAT	45.00	23	18	86.00
	PALACIOS MARTINEZ DIANA ROCIO	45.00	25	16	86.00
	GALINDO REYES CECILIA	48.75	21	16	85.75
	LOERA DIAZ ERIKA DEL REFUGIO	43.75	27	15	85.75
	TORRES VILLALOBOS IRWIN JESÚS	43.75	29	13	85.75
	MARIN VENEGAS LAURA ALEJANDRA	38.75	28	19	85.75
	NÁJERA MAGALLANES GIOVANNI ANTOINE	42.50	30	13	85.50
	MERCADO VELÁZQUEZ JULIO	37.50	30	18	85.50
	LUÉVANO HERNÁNDEZ HÉCTOR ABRAHAM	41.25	26	18	85.25
	FLORES MARTÍNEZ ELSA HAIDE	45.00	22	18	85.00
	MORALES ALMENARA LUIS ANTONIO	45.00	25	15	85.00
	ZAZUETA DE LUNA BRENDA ELZABETH	45.00	22	18	85.00
	DÁVILA CAMARILLO JUAN CARLOS	40.00	27	18	85.00
	ZEGBE QUEZADA JOSE MANUEL	40.00	28	17	85.00
	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO	48.75	17	19	84.75
	ALONSO TORRES MA. LETICIA	43.75	23	18	84.75
	ARROYO VARGAS JOSE ASCENCION	43.75	22	19	84.75

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	SEVILLA VILLALOBOS ENRIQUE GUILLERMO	43.75	27	14	84.75
	ACOSTA RAMÍREZ BRENDA KARINA	42.50	29	13	84.50
	ALCANTARA LOZANO MARGARITA DE LA LUZ	42.50	23	19	84.50
	BALLESTEROS POZOS MARIO	42.50	30	12	84.50
	FLORES RAMIREZ RAYMUNDO	42.50	26	16	84.50
	RAMIREZ RIVERA LUIS GUILLERMO	42.50	25	17	84.50
	NARVAEZ BECERRA JUDITH ISABEL	41.25	27	16	84.25
	RAMIREZ VALENCIANO EDGAR OMAR	41.25	30	13	84.25
	CARRERA ESCOBEDO HECTOR ISRAEL	36.25	29	19	84.25
	MARTINEZ DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN	40.00	26	18	84.00
	RUIZ ESPARZA ISRAEL	40.00	25	19	84.00
	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO	40.00	27	17	84.00
	VALENCIA ARCOS GRECIA LORENA	40.00	30	14	84.00
	GUTIERREZ FLORES MANUEL ALEJANDRO	38.75	30	15	83.75
	MARTINEZ ROMO BLANCA YANNET	38.75	30	15	83.75
	SALAZAR ESPARZA RUBEN ALEJANDRO	38.75	28	17	83.75
	CHÁVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES	42.50	23	18	83.50
	GALLEGOS PONCE SANDRA ROCIO	42.50	23	18	83.50
	PONCE GALLEGOS CÉSAR ANTONIO	42.50	25	16	83.50
	VARELA MARÍN CECILIA	37.50	30	16	83.50
	CEBREROZ SILVA JULIA ALEJANDRA	41.25	26	16	83.25
	RAMIREZ ALBA STEICY	36.25	28	19	83.25
	AVILA DELGADO JOSE ANTONIO	45.00	20	18	83.00
	SALAZAR CARRILES ROCIO	45.00	22	16	83.00
	HUERTA GONZALEZ GUILLERMO	40.00	25	18	83.00
	NAJERA MARTINEZ ANA LLUVIA	40.00	30	13	83.00
	CEBREROZ LIRA GONZALO	43.75	27	12	82.75
	DAVILA RUIZ ESTEBAN	43.75	25	14	82.75
	VARGAS LARA GRISELDA	36.25	30	16	82.25
	MARTINEZ CARDENAS ISRAEL JUDA	45.00	24	13	82.00
	CRUZ SALDÍVAR MARISOL	40.00	25	17	82.00
	SÁNCHEZ TEJEDA VIVIANA YUNUEN	40.00	28	14	82.00
	HERNANDEZ CASILLAS MA DEL ROSARIO	43.75	22	16	81.75

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	LARA CHÁVEZ MIGUEL	38.75	27	16	81.75
	VARGAS GONZALEZ MARIANA JANETH	37.50	26	18	81.50
	RIOS NEGRETE FERNANDO	45.00	18	18	81.00
	BEAS FERNANDEZ JESUS DONALDO	40.00	28	13	81.00
	MORENO MARTINEZ CRISTINA SARAHY	40.00	25	16	81.00
	VENEGAS ROMERO JORGE	40.00	23	18	81.00
	CERDA LIZALDE JOSÉ ÁNGEL	43.75	24	13	80.75
	PEREZ RODRIGUEZ SILVIA	43.75	18	19	80.75
	VALTIERRA DEMETRIO LORENA	42.50	19	19	80.50
	LARA SAUCEDO NORMA ALICIA	37.50	26	17	80.50
	LIMÓN HERNANDEZ ANA PAULINA LISETH	37.50	25	18	80.50
	SANDOVAL CEPEDA RICARDO ANTONIO	37.50	25	18	80.50
	TRUJILLO CALDERON DAVID	46.25	21	13	80.25
	DAVALOS SERNA MONICA DEL ROCIO	36.25	26	18	80.25
	MACIAS LOPEZ GUISELLE ADRIANA	40.00	25	15	80.00
	NUÑEZ RODRÍGUEZ DIANA GABRIELA	40.00	27	13	80.00
	GARCIA LAURA FERNANDA	35.00	29	16	80.00
	ORTIZ SANCHEZ BLANCA IDALIA	43.75	23	13	79.75
	REYNA ORTEGA CLAUDIA ESMERALDA	43.75	18	18	79.75
	PORTILLO LOPEZ YAIR HAZAEL	37.50	30	12	79.50
	MARTINEZ HERNANDEZ URSULA ESTEFANIA	41.25	25	13	79.25
	MONJARAS DIAZ LAURA KARINA	41.25	25	13	79.25
	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN JOSÉ	35.00	26	18	79.00
	MONCADA GARCIA GLADYS JANETH	38.75	27	13	78.75
	GARCÍA CAMARILLO ERIC	41.25	23	14	78.25
	GUTIERREZ GONZALEZ PATRICIA	36.25	27	15	78.25
	OVALLE ALONSO FARRAH VANESSA	35.00	30	13	78.00
	ALBA SALADO VERONICA	43.75	23	11	77.75
	ORTIZ ARECHAR JULIO	43.75	21	13	77.75
	NAVARRO HERNÁNDEZ ANTONIO	38.75	26	13	77.75
	ULLOA LÓPEZ ENRIQUE	38.75	27	12	77.75
	DE LUNA SAUCEDO ANTONIO	42.50	22	13	77.50
	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL	37.50	27	13	77.50

FOLIO	ASPIRANTE	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	MAGALLANES DIAZ DAISSY EUNICE	37.50	28	12	77.50
	LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA	41.25	23	13	77.25
	FLORES REYNOSO JUAN MANUEL	36.25	27	14	77.25
	NAVARRO HERNÁNDEZ RUBI	35.00	27	15	77.00
	GÓMEZ CASTILLO ANAYANZY JAZMÍN	38.75	22	16	76.75
	RODRIGUEZ DE LUNA ROBERTO FRANCISCO	42.50	21	13	76.50
	FELIX AMADOR ANA CRISTINA	37.50	22	16	75.50
	DE LUNA ZAVALA HILARIO	35.00	19	18	72.00
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	41.25	12	18	71.25
	MARQUEZ VAZQUEZ YESENIA NATHALI	37.50	18	13	68.50
	DIAZ DE LEON AMERICA	35.00	16	16	67.00
	SANCHEZ RAMIREZ ARACELI	40.00	0	16	56.00
	ESCARCEGA REYNA ALEJANDRA NALLELY	43.75	0	12	55.75
	ACOSTA REYES ALEJANDRA MONTSERRAT	42.50	0	13	55.50
	RODRIGUEZ GARCIA BRENDA DENISSE	35.00	0	20	55.00
	ORTEGA MEDINA MA. DE LOURDES GUADALUPE	37.50	0	16	53.50

ANEXO "D"

LISTAS DE PERSONAS ASPIRANTES IDÓNEAS POR GÉNERO Y DISTINGUIENDO POR SU ESCOLARIDAD

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD - GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	LOPEZ ROSALES GUADALUPE VIRGINIA		47.50	30	19	96.50
	CAMPOS JIMENEZ SARAHI ELIZABETH		50.00	28	18	96.00
	MENDOZA BRAND MARIA DE MONTSERRAT		50.00	27	19	96.00
	APOLINAR ALVAREZ MARISOL		48.75	29	18	95.75
	CORDERO PLASCENCIA NANCY		47.50	29	19	95.50
	PEREZ SALAS JUANA ERENDIRA		45.00	30	19	94.00
	GOMEZ ALVARADO RUTH MIREYA		47.50	28	18	93.50
	IBARRA VENTURA LEONOR		46.25	28	19	93.25
	MORGA RAMÍREZ MARITZA		45.00	29	19	93.00
	DIAZ MARTINEZ CAROLINA		48.75	26	18	92.75
	CORTES RICO ERIKA ADRIANA		46.25	27	19	92.25
	DE LUNA GARCIA TAYDE ESTEFANIA		46.25	28	18	92.25
	DE LA ROSA ESPEJO FERNANDA MONTSERRAT		48.75	30	13	91.75
	AMBRIZ MORA FABIOLA ALEJANDRA		50.00	23	18	91.00
	RAMIREZ ACOSTA YOLO XOCHITL		45.00	28	18	91.00
	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA		43.75	30	17	90.75
	RIVERA ROSALES YAZMIN DEL ROCIO		43.75	29	18	90.75
	VELAZQUEZ CRUZ CLAUDIA GABRIELA ELIZBETH		47.50	25	18	90.50
	DELGADO DIAZ BLANCA ESTHELA		42.50	30	18	90.50
	SANCHEZ MENDOZA ESTEFANY ALEJANDRA		47.50	28	14	89.50
	GALLO GARCIA ARACELI		42.50	30	17	89.50
	DAVALOS CEDILLO JOSEFINA		40.00	30	19	89.00
	SERNA SERNA PERLA FERNANDA		43.75	29	16	88.75
	ROSALES MEDINA CLAUDIA		42.50	30	16	88.50
	CASTAÑEDA ESTRADA JUANA ESMERALDA		41.25	29	18	88.25
	MEDINA PONCE AMALIA		45.00	25	18	88.00
	LOMELI LUEVANO JUANA MARILYN		43.75	26	18	87.75
	MACIAS ROMAN LORENA		42.50	29	16	87.50

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	SALDAÑA ZAPATA ALEJANDRA YAZMIN			41.25	28	18	87.25
	RODRÍGUEZ SALAZAR MARTHA LUCRECIA			45.00	26	16	87.00
	OLIVARES QUEZADA MA. DE LOURDES			40.00	29	18	87.00
	LIMÓN DÍAZ DE LEÓN BEATRIZ ADRIANA			48.75	22	16	86.75
	VAZQUEZ ENRIQUEZ ANA FABIOLA			37.50	30	19	86.50
	COLOMBO RUIZ ESPARZA MARISOL			46.25	22	18	86.25
	FIGUEROA EMMERT LOURDES MONTSERRAT			45.00	23	18	86.00
	PALACIOS MARTINEZ DIANA ROCIO			45.00	25	16	86.00
	GALINDO REYES CECILIA			48.75	21	16	85.75
	LOERA DIAZ ERIKA DEL REFUGIO			43.75	27	15	85.75
	FLORES MARTÍNEZ ELSA HAIDE			45.00	22	18	85.00
	ZAZUETA DE LUNA BRENDA ELZABETH			45.00	22	18	85.00
	ACOSTA RAMÍREZ BRENDA KARINA			42.50	29	13	84.50
	ALCANTARA LOZANO MARGARITA DE LA LUZ			42.50	23	19	84.50
	MARTINEZ ROMO BLANCA YANNET			38.75	30	15	83.75
	CHÁVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES			42.50	23	18	83.50
	VARELA MARÍN CECILIA			37.50	30	16	83.50
	SALAZAR CARRILES ROCIO			45.00	22	16	83.00
	NAJERA MARTINEZ ANA LLUVIA			40.00	30	13	83.00
	VARGAS LARA GRISELDA			36.25	30	16	82.25
	CRUZ SALDÍVAR MARISOL			40.00	25	17	82.00
	SÁNCHEZ TEJEDA VIVIANA YUNUEN			40.00	28	14	82.00
	HERNANDEZ CASILLAS MA DEL ROSARIO			43.75	22	16	81.75
	MORENO MARTINEZ CRISTINA SARAHY			40.00	25	16	81.00
	LARA SAUCEDO NORMA ALICIA			37.50	26	17	80.50
	LIMÓN HERNANDEZ ANA PAULINA LISETH			37.50	25	18	80.50
	DAVALOS SERNA MONICA DEL ROCIO			36.25	26	18	80.25
	ORTIZ SANCHEZ BLANCA IDALIA			43.75	23	13	79.75
	MARTINEZ HERNANDEZ URSULA ESTEFANIA			41.25	25	13	79.25
	MONJARAS DIAZ LAURA KARINA			41.25	25	13	79.25
	MONCADA GARCIA GLADYS JANETH			38.75	27	13	78.75
	GUTIERREZ GONZALEZ PATRICIA			36.25	27	15	78.25
	OVALLE ALONSO FARRAH VANESSA			35.00	30	13	78.00

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD - GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	ALBA SALADO VERONICA		43.75	23	11	77.75
	NAVARRO HERNÁNDEZ RUBI		35.00	27	15	77.00
	GÓMEZ CASTILLO ANAYANZY JAZMÍN		38.75	22	16	76.75
	DÍAZ DE LEON AMERICA		35.00	16	16	67.00

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD - GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	VERGARA VARGAS LAURA ALEJANDRINA		47.50	30	20	97.50
	MORALES CÓRDOVA ELIZABETH		50.00	28	19	97.00
	SUÁREZ LUÉVANO ILSE ELIZABETH		46.25	30	20	96.25
	MIRANDA FUENTES NORMA ANGELICA		50.00	26	19	95.00
	CABRAL MARTINEZ ARGELIA		45.00	30	20	95.00
	GARCÍA GÓMEZ ALICIA		45.00	30	20	95.00
	GÓMEZ CARRILLO DIANA		47.50	29	18	94.50
	RODRIGUEZ ESPARZA CYNTHIA ALEJANDRA		47.50	29	18	94.50
	LÓPEZ CASTRO MARIA DE LOURDES		50.00	24	20	94.00
	ROMAN RODRIGUEZ CAROL		47.50	26	19	92.50
	SILVA GALLARDO MARICARMEN		43.75	30	18	91.75
	ALVA GALVAN GUADALUPE		50.00	22	19	91.00
	NAVARRO GONZALEZ EVELYN		46.25	29	13	88.25
	TREVIÑO JIMENEZ NORMA ANGELICA		41.25	29	18	88.25
	MORALES SAN VICENTE CLAUDIA		47.50	20	20	87.50
	TAPIA ARELLANO MICHAELL BETZAIRA		42.50	27	18	87.50
	DURON CRUZ EVELYN ZULEIMA		41.25	27	19	87.25
	RUIZ ESPARZA ARRIAGA MARIA FERNANDA		40.00	30	17	87.00
	GOMEZ SALAS DIANA ALEJANDRA		42.50	26	18	86.50
	MARIN VENEGAS LAURA ALEJANDRA		38.75	28	19	85.75
	NARVAEZ BECERRA JUDITH ISABEL		41.25	27	16	84.25
	GALLEGOS PONCE SANDRA ROCIO		42.50	23	18	83.50
	CEBREROZ SILVA JULIA ALEJANDRA		41.25	26	16	83.25
	RAMIREZ ALBA STEICY		36.25	28	19	83.25

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD - GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	VARGAS GONZALEZ MARIANA JANETH		37.50	26	18	81.50
	PEREZ RODRIGUEZ SILVIA		43.75	18	19	80.75
	MACIAS LOPEZ GUISELLE ADRIANA		40.00	25	15	80.00
	NUÑEZ RODRÍGUEZ DIANA GABRIELA		40.00	27	13	80.00
	GARCIA LAURA FERNANDA		35.00	29	16	80.00
	REYNA ORTEGA CLAUDIA ESMERALDA		43.75	18	18	79.75
	LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA		41.25	23	13	77.25
	FELIX AMADOR ANA CRISTINA		37.50	22	16	75.50
	MARQUEZ VAZQUEZ YESENIA NATHALI		37.50	18	13	68.50

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD - GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	REYNOSO SILVA SERGIO		47.50	30	19	96.50
	AVILA MONCIVAEZ JAVIER		46.25	30	20	96.25
	VILLANUEVA GONZALEZ HECTOR ENRIQUE		50.00	26	19	95.00
	ESPARZA JIMENEZ VICTOR AVEL		50.00	26	18	94.00
	GONZALEZ MORALES JESUS JUAN ALBERTO		48.75	28	17	93.75
	DE LUNA LOMELI JULIO CESAR		46.25	27	19	92.25
	MEDINA DEL ALTO JUAN CARLOS		47.50	25	19	91.50
	TRILLO DIAZ MARIO		46.25	27	18	91.25
	FONG ESTRADA MANUEL		47.50	28	15	90.50
	SÁNCHEZ GARIBAY JOSÉ DE JESÚS		47.50	24	19	90.50
	TENORIO LÓPEZ GERARDO		42.50	30	18	90.50
	RAMIREZ FELIX JORGE		46.25	27	17	90.25
	MARTINEZ BEJARANO RAUL		50.00	21	18	89.00
	PALACIOS ALONSO MARCOS ISRAEL		45.00	26	18	89.00
	MEDINA KANTUN OMAR YALI		42.50	27	19	88.50
	MARTINEZ FLORES JOSE ALFREDO		45.00	25	18	88.00
	NERI ROLON JUAN		47.50	23	17	87.50
	GARCÍA RODRÍGUEZ GREGORIO		42.50	26	19	87.50
	VILLALPANDO RAMIREZ JAVIER		42.50	27	18	87.50

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	CONSUELOS DE LIRA JOSE ENRIQUE			46.25	24	17	87.25
	BULNES CHARVEL RUBEN			45.00	24	18	87.00
	DE LA ROSA PONCE HECTOR ULISES			45.00	24	18	87.00
	ALEMÁN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS			47.50	25	14	86.50
	HERNÁNDEZ FLORES MIGUEL ÁNGEL			41.25	27	18	86.25
	MEZA MARTIN DEL CAMPO EFREN			41.25	27	18	86.25
	PEREZ AVILA EDSON ERNESTO			50.00	22	14	86.00
	NÁJERA MAGALLANES GIOVANNI ANTOINE			42.50	30	13	85.50
	MERCADO VELÁZQUEZ JULIO			37.50	30	18	85.50
	LUÉVANO HERNÁNDEZ HÉCTOR ABRAHAM			41.25	26	18	85.25
	MORALES ALMENARA LUIS ANTONIO			45.00	25	15	85.00
	DÁVILA CAMARILLO JUAN CARLOS			40.00	27	18	85.00
	ZEGBE QUEZADA JOSE MANUEL			40.00	28	17	85.00
	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO			48.75	17	19	84.75
	ARROYO VARGAS JOSE ASCENCION			43.75	22	19	84.75
	FLORES RAMIREZ RAYMUNDO			42.50	26	16	84.50
	RUIZ ESPARZA ISRAEL			40.00	25	19	84.00
	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO			40.00	27	17	84.00
	SALAZAR ESPARZA RUBEN ALEJANDRO			38.75	28	17	83.75
	PONCE GALLEGOS CÉSAR ANTONIO			42.50	25	16	83.50
	AVILA DELGADO JOSE ANTONIO			45.00	20	18	83.00
	DAVILA RUIZ ESTEBAN			43.75	25	14	82.75
	MARTINEZ CARDENAS ISRAEL JUDA			45.00	24	13	82.00
	LARA CHÁVEZ MIGUEL			38.75	27	16	81.75
	CERDA LIZALDE JOSÉ ÁNGEL			43.75	24	13	80.75
	SANDOVAL CEPEDA RICARDO ANTONIO			37.50	25	18	80.50
	PORTILLO LOPEZ YAIR HAZAEL			37.50	30	12	79.50
	ORTIZ ARECHAR JULIO			43.75	21	13	77.75
	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL			37.50	27	13	77.50
	DE LUNA ZAVALA HILARIO			35.00	19	18	72.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	LOPEZ PEREZ FELIPE DE JESUS			48.75	30	19	97.75
	VALDES MACIAS JORGE			47.50	30	20	97.50
	DURÓN CRUZ JOSE REFUGIO			48.75	30	17	95.75
	CASTILLO HERMOSILLO IVAN ANTONIO			45.00	30	19	94.00
	CERVANTES CERVANTES FRANCISCO			46.25	28	19	93.25
	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER			47.50	26	19	92.50
	ARAIZA MORA EDUARDO			48.75	30	13	91.75
	CARREON RODRIGUEZ JOSUÉ RODRIGO			48.75	24	19	91.75
	MORA JASSO GABRIEL			42.50	30	19	91.50
	GUERRERO BRIONES FRANCISCO DANIEL			41.25	30	19	90.25
	ARIAS FLORES ALAN GERARDO			42.50	28	19	89.50
	AYALA VALENZUELA LUIS JAVIER			42.50	28	19	89.50
	VALADEZ AGUILERA ARMANDO ALEJANDRO			46.25	24	19	89.25
	RAMIREZ ESPINO JUAN BERNARDO			45.00	25	19	89.00
	HERNANDEZ CONTRERAS ISRAEL			40.00	30	19	89.00
	ATILANO LOPEZ LUIS			45.00	24	18	87.00
	GARCIA INCHAUREGUI VICTOR ALFONSO			45.00	24	18	87.00
	OSORIO SALAS JONATHAN			45.00	26	16	87.00
	SALDAÑA PEÑA ALEJANDRO			45.00	23	19	87.00
	DELGADO BADILLO JOSE LUIS			38.75	30	18	86.75
	GONZALEZ FERNANDEZ ERNESTO			38.75	29	19	86.75
	TORRES VILLALOBOS IRWIN JESÚS			43.75	29	13	85.75
	SEVILLA VILLALOBOS ENRIQUE GUILLERMO			43.75	27	14	84.75
	RAMIREZ RIVERA LUIS GUILLERMO			42.50	25	17	84.50
	RAMIREZ VALENCIANO EDGAR OMAR			41.25	30	13	84.25
	CARRERA ESCOBEDO HECTOR ISRAEL			36.25	29	19	84.25
	MARTINEZ DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN			40.00	26	18	84.00
	HUERTA GONZALEZ GUILLERMO			40.00	25	18	83.00
	RIOS NEGRETE FERNANDO			45.00	18	18	81.00
	BEAS FERNANDEZ JESUS DONALDO			40.00	28	13	81.00
	VENEGAS ROMERO JORGE			40.00	23	18	81.00
	TRUJILLO CALDERON DAVID			46.25	21	13	80.25
	GARCÍA CAMARILLO ERIC			41.25	23	14	78.25

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	NAVARRO HERNÁNDEZ ANTONIO			38.75	26	13	77.75
	DE LUNA SAUCEDO ANTONIO			42.50	22	13	77.50
	FLORES REYNOSO JUAN MANUEL			36.25	27	14	77.25
	RODRIGUEZ DE LUNA ROBERTO FRANCISCO			42.50	21	13	76.50
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO			41.25	12	18	71.25

ANEXO "E"

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	PROFESIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %

A) [REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	PROFESIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %

[Redacted]

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	PROFESIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
[Redacted]									

[Redacted]

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	PROFESIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
[Redacted]									

[Redacted]

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	PROFESIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
[Redacted]									

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO "F"

PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPLENTES GENERALES

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	CASTAÑEDA ESTRADA JUANA ESMERALDA			41.25	29	18	88.25
	LOMELI LUEVANO JUANA MARILYN			43.75	26	18	87.75
	MACIAS ROMAN LORENA			42.50	29	16	87.50
	SALDAÑA ZAPATA ALEJANDRA YAZMIN			41.25	28	18	87.25
	RODRÍGUEZ SALAZAR MARTHA LUCRECIA			45.00	26	16	87.00
	OLIVARES QUEZADA MA. DE LOURDES			40.00	29	18	87.00
	LIMÓN DÍAZ DE LÉON BEATRIZ ADRIANA			48.75	22	16	86.75
	VAZQUEZ ENRIQUEZ ANA FABIOLA			37.50	30	19	86.50
	COLOMBO RUIZ ESPARZA MARISOL			46.25	22	18	86.25
	FIGUEROA EMMERT LOURDES MONTSERRAT			45.00	23	18	86.00
	PALACIOS MARTINEZ DIANA ROCIO			45.00	25	16	86.00
	GALINDO REYES CECILIA			48.75	21	16	85.75
	LOERA DIAZ ERIKA DEL REFUGIO			43.75	27	15	85.75
	FLORES MARTÍNEZ ELSA HAIDE			45.00	22	18	85.00
	ZAZUETA DE LUNA BRENDA ELZABETH			45.00	22	18	85.00
	ACOSTA RAMÍREZ BRENDA KARINA			42.50	29	13	84.50
	ALCANTARA LOZANO MARGARITA DE LA LUZ			42.50	23	19	84.50
	MARTINEZ ROMO BLANCA YANNET			38.75	30	15	83.75
	CHÁVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES			42.50	23	18	83.50
	VARELA MARÍN CECILIA			37.50	30	16	83.50
	SALAZAR CARRILES ROCIO			45.00	22	16	83.00
	NAJERA MARTINEZ ANA LLUVIA			40.00	30	13	83.00
	VARGAS LARA GRISELDA			36.25	30	16	82.25
	CRUZ SALDÍVAR MARISOL			40.00	25	17	82.00
	SÁNCHEZ TEJEDA VIVIANA YUNUEN			40.00	28	14	82.00
	HERNANDEZ CASILLAS MA DEL ROSARIO			43.75	22	16	81.75
	MORENO MARTINEZ CRISTINA SARAHY			40.00	25	16	81.00

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	LARA SAUCEDO NORMA ALICIA			37.50	26	17	80.50
	LIMÓN HERNANDEZ ANA PAULINA LISETH			37.50	25	18	80.50
	DAVALOS SERNA MONICA DEL ROCIO			36.25	26	18	80.25
	ORTIZ SANCHEZ BLANCA IDALIA			43.75	23	13	79.75
	MARTINEZ HERNANDEZ URSULA ESTEFANIA			41.25	25	13	79.25
	MONJARAS DIAZ LAURA KARINA			41.25	25	13	79.25
	MONCADA GARCIA GLADYS JANETH			38.75	27	13	78.75
	GUTIERREZ GONZALEZ PATRICIA			36.25	27	15	78.25
	OVALLE ALONSO FARRAH VANESSA			35.00	30	13	78.00
	ALBA SALADO VERONICA			43.75	23	11	77.75
	NAVARRO HERNÁNDEZ RUBI			35.00	27	15	77.00
	GÓMEZ CASTILLO ANAYANZY JAZMÍN			38.75	22	16	76.75
	DIAZ DE LEON AMERICA			35.00	16	16	67.00

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACION CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	VARGAS GONZALEZ MARIANA JANETH			37.50	26	18	81.50
	PEREZ RODRIGUEZ SILVIA			43.75	18	19	80.75
	MACIAS LOPEZ GUISELLE ADRIANA			40.00	25	15	80.00
	NUÑEZ RODRÍGUEZ DIANA GABRIELA			40.00	27	13	80.00
	GARCIA LAURA FERNANDA			35.00	29	16	80.00
	REYNA ORTEGA CLAUDIA ESMERALDA			43.75	18	18	79.75
	LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA			41.25	23	13	77.25
	FELIX AMADOR ANA CRISTINA			37.50	22	16	75.50
	MARQUEZ VAZQUEZ YESENIA NATHALI			37.50	18	13	68.50

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACION CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	HERNÁNDEZ FLORES MIGUEL ÁNGEL			41.25	27	18	86.25

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACION CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	MEZA MARTIN DEL CAMPO EFREN			41.25	27	18	86.25
	PEREZ AVILA EDSON ERNESTO			50.00	22	14	86.00
	NÁJERA MAGALLANES GIOVANNI ANTOINE			42.50	30	13	85.50
	LUÉVANO HERNÁNDEZ HÉCTOR ABRAHAM			41.25	26	18	85.25
	MORALES ALMENARA LUIS ANTONIO			45.00	25	15	85.00
	DÁVILA CAMARILLO JUAN CARLOS			40.00	27	18	85.00
	ZEGBE QUEZADA JOSE MANUEL			40.00	28	17	85.00
	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO			48.75	17	19	84.75
	ARROYO VARGAS JOSE ASCENCION			43.75	22	19	84.75
	FLORES RAMIREZ RAYMUNDO			42.50	26	16	84.50
	RUIZ ESPARZA ISRAEL			40.00	25	19	84.00
	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO			40.00	27	17	84.00
	SALAZAR ESPARZA RUBEN ALEJANDRO			38.75	28	17	83.75
	PONCE GALLEGOS CÉSAR ANTONIO			42.50	25	16	83.50
	AVILA DELGADO JOSE ANTONIO			45.00	20	18	83.00
	DAVILA RUIZ ESTEBAN			43.75	25	14	82.75
	MARTINEZ CARDENAS ISRAEL JUDA			45.00	24	13	82.00
	LARA CHÁVEZ MIGUEL			38.75	27	16	81.75
	CERDA LIZALDE JOSÉ ÁNGEL			43.75	24	13	80.75
	SANDOVAL CEPEDA RICARDO ANTONIO			37.50	25	18	80.50
	PORTILLO LOPEZ YAIR HAZAEL			37.50	30	12	79.50
	ORTIZ ARECHAR JULIO			43.75	21	13	77.75
	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL			37.50	27	13	77.50
	DE LUNA ZAVALA HILARIO			35.00	19	18	72.00

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACION CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	TORRES VILLALOBOS IRWIN JESÚS			43.75	29	13	85.75
	SEVILLA VILLALOBOS ENRIQUE GUILLERMO			43.75	27	14	84.75
	RAMIREZ RIVERA LUIS GUILLERMO			42.50	25	17	84.50
	RAMIREZ VALENCIANO EDGAR OMAR			41.25	30	13	84.25

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACION CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %
	CARRERA ESCOBEDO HECTOR ISRAEL			36.25	29	19	84.25
	MARTINEZ DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN			40.00	26	18	84.00
	HUERTA GONZALEZ GUILLERMO			40.00	25	18	83.00
	RIOS NEGRETE FERNANDO			45.00	18	18	81.00
	BEAS FERNANDEZ JESUS DONALDO			40.00	28	13	81.00
	VENEGAS ROMERO JORGE			40.00	23	18	81.00
	TRUJILLO CALDERON DAVID			46.25	21	13	80.25
	GARCÍA CAMARILLO ERIC			41.25	23	14	78.25
	NAVARRO HERNÁNDEZ ANTONIO			38.75	26	13	77.75
	DE LUNA SAUCEDO ANTONIO			42.50	22	13	77.50
	RODRIGUEZ DE LUNA ROBERTO FRANCISCO			42.50	21	13	76.50
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO			41.25	12	18	71.25

FOLIO	ASPIRANTE	EDAD	GÉNERO	EXAMEN %	ENTREVISTA %	VALORACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA %	CALIFICACIÓN TOTAL %

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Concepto	Dónde:	
	Fecha de clasificación	Treinta de diciembre de dos mil veintiuno.
	Área	Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
	Información reservada	<p>1. Edad de las personas designadas, contenido en el capítulo tercero, así como los anexos D, incisos A), B), C) y D); E, inciso A); y F), incisos A), B), C), D) y E).</p> <p>2. Género de las personas designadas, contenidos en los anexos D, incisos A), B), C) y D); E, inciso A); y F), incisos A), B), C), D) y E).</p> <p>3. Profesión de las personas designadas, E, inciso A).</p> <p>4. Situación y pertenencia a un grupo de atención prioritaria (personas mayores de 60 años, personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, personas autoadscritas como no binarias y personas con discapacidad), de las personas designadas, contenidos en los anexos E, inciso A); y F, inciso E).</p> <p>5. Nombre de las personas designadas que se adecúan bajo los supuestos señalados en el punto 4 que antecede, contenidas en el anexo E, inciso A); y anexo F, inciso E).</p> <p>6. Todos los números de folios contenidos en el Anexo Único.</p>
	Periodo de reserva	Indeterminado por naturaleza de la información clasificada, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3°, fracción V, y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
	Ampliación del periodo de reserva	No aplica, ya que la clasificación es indeterminada debido a la naturaleza de la información.
	Confidencial	Edad y folio páginas 43, 44, 50,56, 62, 68, 74, 80, 86, 92, 98, 104, 110, 116, 122, 128, 134, 140, 146, 152. Folio 154 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177. Anexo "D", Folio, edad y género páginas 178, 179, 180, 181, 182, 183, Anexo "E" completo páginas 185, 186. Anexo "F", folio, edad y género páginas 187, 188, 189, inciso E) Personas en situación de vulnerabilidad completo página 190.

Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3°, fracción V, y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Rúbrica del titular del área	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.
Fecha de desclasificación	No aplica, ya que la clasificación es indeterminada debido a la naturaleza de la información.
Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica, ya que la clasificación es indeterminada debido a la naturaleza de la información.



